

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5691

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

BOLETÍN  **OFICIAL**

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

LEY

LEY N° 3788

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY**

MODIFICACIÓN LEY 2057 - FO.MI.CRUZ. S.E.

Artículo 1.- MODIFÍCASE el artículo 1 de la Ley 2057 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Provincial a constituir una Sociedad del Estado, que tendrá por objeto el estudio, exploración, explotación, industrialización, desarrollo y administración de todos los tipos de recursos naturales dentro o fuera de la provincia de Santa Cruz, renovables o no; actividades de transporte y logística; investigación, desarrollo e innovación tecnológica que involucre directa y/o indirectamente sistemas informáticos, software, hardware, tecnología blockchain, criptografía, inteligencia artificial, y/o tecnologías digitales.

En particular, podrá llevar adelante la investigación, prospección y exploración de minerales; la explotación de los minerales cuyos yacimientos descubriese, de aquellos cuyos yacimientos adquiriese o aquellos cuya explotación contratarse con terceros conforme a derecho; la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en materia de beneficio e industrialización de minerales de cualquier tipo y naturaleza; la instalación y explotación de plantas de beneficio e industrialización de sustancias minerales de cualquier naturaleza; la comercialización de sustancias minerales, sea en estado natural, luego de su beneficio o industrializadas. Asimismo, podrá realizar por cuenta propia o asociada a terceros la exploración, prospección, explotación, industrialización y comercialización de hidrocarburos líquidos, gaseosos y sus derivados, transporte, almacenamiento e industrialización de tales sustancias, la construcción de gasoductos y oleoductos, así como las acciones que le sean conexas.

Podrá, para sí o para terceros, realizar investigación, desarrollo, innovación, estudio, asistencia, fomento, asesoramiento y consultoría de proyectos en tecnologías vinculadas al desarrollo, implementación, operación y/o mantenimiento de sistemas informáticos, ciberseguridad, análisis de grandes volúmenes de datos, criptografía, inteligencia artificial y sus aplicaciones, internet de las cosas, internet del valor, Web X.O, tecnología de registro distribuido, metaverso, tokenización fungible y no fungible, contratos inteligentes, nodos validadores en redes blockchain, procesamiento de datos criptográficos, generación, tenencia, transferencia, intercambio, compra y/o venta de criptoactivos mediante la utilización de tecnologías informáticas centralizadas y/o descentralizadas, propias o de terceros; podrá tokenizar minerales u otros activos tangibles o intangibles para sí o con otras áreas del Gobierno Provincial. Todo ello, podrá realizarlo juntamente con otros organismos públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros.

Podrá también realizar servicios de saneamiento ambiental, recuperación de pasivo ambiental y recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

Podrá contratar, desarrollar, fabricar, exportar y/o importar los equipos, insumos y/o asesoramientos necesarios para las operaciones de su objeto conforme el presente artículo.

También podrá realizar por cuenta propia o asociada a terceros:

La proyección, estudios, construcción, renovación, ampliación, explotación, administración, transformación y/o comercialización de proyectos de generación de energía eléctrica de fuentes renovables o no renovables, sean o no de propiedad del Estado Provincial.

La explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas.

Actividades de forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques, aserradero, industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones. Compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades siempre que tenga relación estricta y directa con la actividad forestal de FO.MI.CRUZ. S.E.

La explotación y aprovechamiento de aguas termales pudiendo ejecutar obras e instalaciones para tal fin. Asesoramiento empresarial para la organización de empresas, relevamientos, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sea administrativos, técnicos, contables, financieros y comerciales, siempre que el ejercicio de esta facultad tenga relación directa con las actividades autorizadas en el objeto social de FO.MI.CRUZ S.E.”.-

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS: 11 de agosto de 2022.-**

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



DECRETO N° 1066

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se **MODIFICA** el artículo 1 de la Ley N° 2057 - FO.MI.CRUZ. S.E y modificatorias;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1033/22, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° **3788** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto del año 2022, mediante la cual se **MODIFICA** el artículo 1 de la Ley N° 2057 - FO.MI.CRUZ. S.E y modificatorias, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0579

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.032/15, iniciado por la Secretaría de Estado de Hacienda y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del Decreto N° 0107/15, se otorgó un Aporte No Reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por las sumas indicadas en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo;

Que a fojas 67 obra Nota de fecha 17 de febrero de 2022 de la Directora de Contabilidad, Finanzas y Patrimonio a/c de la Dirección Provincial de Administración, mediante la cual solicita a la Dirección General de Despacho desafectar del Decreto N° 0107/15 la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 3.304.640,00.-);

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 178/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 72/73 y SLyT-GOB-N° 426/22, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 78/79;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESAFÉCTASE parcialmente del Decreto N° 0107 de fecha 13 de febrero del 2015 la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 3.304.640,00.-) de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria: ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes, por la suma de (\$ 3.304.640,00.-) del Ejercicio presupuestario 2015.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0580

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 207.473/22 elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la aprobación del Programa denominado "JUEGOS DE INTEGRACIÓN PATAGÓNICA" con una vigencia desde el día 1° de abril del año 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023, el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el Programa aludido integra deportes individuales olímpicos y paralímpicos de proyección nacional e internacional con el fin de aportar deportistas y entrenadores a la Delegación Argentina;

Que a su vez el Programa propicia delinear políticas deportivas provinciales en el ámbito del deporte federado, permitiendo la inclusión de jóvenes desde los 13 años cubriendo así las necesidades deportivas desde temprana edad hasta la juventud de estos;

Que los juegos se llevarán a cabo en cualquiera de las localidades de Santa Cruz y otras provincias patagónicas en donde se realicen concentraciones, juegos amistosos y/o prácticas deportivas;

Que frente a los aspectos financieros el Ministerio de Desarrollo Social por medio de la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación se encargará del financiamiento de dicho programa;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 715/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 25/26 y vuelta y SLyT-GOB N° 427/22 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 29/31;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE al Programa Deportivo "JUEGOS DE INTEGRACIÓN PATAGÓNICA" implementado por la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Social, que tendrá una vigencia desde el día 1° de abril del año 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023, el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-



Artículo 2°.- AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social a gestionar la asignación y/o transferencia de fondos necesarios por medio de la Dirección Provincial de Administración a efectos de cubrir los gastos imprevisibles que eventualmente demande la ejecución del Programa Deportivo aprobado en el artículo precedente, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación vigente - Ley N° 760 de contabilidad y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Jorge Daniel Ferreyra

DECRETO N° 0583

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 904.311/22, iniciado por la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución JGM-N° 015 de fecha 25 de febrero del año 2022 se ratificó el "Convenio Precensal" suscripto en fecha 29 de diciembre del año 2021, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) representado por su Director, Lic. Marcos Juan **LAVAGNA** y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la provincia de Santa Cruz (DPEyC) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su titular, señor Dante Ricardo **AGUILA**;

Que el citado Convenio tiene como objeto dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2022, a fin de llevar a cabo la implementación de las acciones a desarrollar y la colaboración técnica entre las partes para la realización y ejecución de las actividades precensales del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 "CENSO 2022", en la cláusula 1° del mismo;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) se compromete a financiar con cargo a su presupuesto la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 550.800,00.-), la cual será abonada en tres (3) cuotas conforme lo estipula la cláusula 3.1;

Que a fs. 53 obra Nota S/N° con su respectivo Anexo, de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, solicitando la incorporación de Fondos en el marco del Convenio aludido, por la suma mencionada precedentemente;

Que asimismo obra Nota N° 426/DGB-TGP/22 de la Dirección General de Bancos e Ingresos de la Tesorería General de la Provincia, mediante la cual informa el ingreso a la cuenta Corriente N° 721731/6 "Fondos Nacionales (Banco de Santa Cruz) por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 330.480,00) correspondiente a la primera (1°) cuota del Convenio Precensal (INDEC);

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al presupuesto vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 14 de la Ley N° 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 316/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 71/72 y SLyT-GOB-N° 430/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 81/82;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTASE en la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 550.800,00), el total de los recursos del Presupuesto 2022 conforme al detalle que figura en la Planilla como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 550.800,00), en el Presupuesto 2022 el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP; conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II y III forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- TRANSFIÉRASE por Tesorería General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Estadística y Censos hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 550.800,00), previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente y en cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 14, TRANSFERENCIAS INTERNAS, PROGRAMA: 16, INDEC, SUBPROGRAMA: 0 - PROYECTO: 0, ACTIVIDAD Y/O OBRA: 3 "CONVENIO PRECENSAL 2021", IMPUTACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3.00.00.00, SERVICIOS NO PERSONALES (\$ 550.800,00.-), en el Presupuesto 2022.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- PASE a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Administración del

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0584

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 980.653/21, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia aprobar el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la "ADQUISICIÓN DE 150.000 KILOS DE LECHE EN POLVO ENTERA FORTIFICADA CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ";

Que a tal efecto se dictó el Decreto Provincial N° 0351/22, por el cual se autorizó a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma, fijando la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, el N° 15/22 a dicha Licitación;

Que a fojas 114, obra Acta de Apertura debidamente firmada por las autoridades competentes, en la cual se informa que abierto el acto licitatorio, no se presentó oferta alguna;

Que a fojas 129, la Dirección de Compras y Suministros dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente solicita Declarar Desierto el Llamado a Licitación Pública N° 15/22, debido a que no se presentaron ofertas;

Que en virtud de lo expuesto, se solicita realizar un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 15/22, tendiente a la "ADQUISICIÓN DE 150.000 KILOS DE LECHE EN POLVO ENTERA FORTIFICADA CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ";

Que a tal efecto se deberá facultar a la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a fijar fecha, hora y lugar de apertura de los sobres, como también a emitir ordenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 31, Punto 2° de la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732, 3094 y Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decretos Nros. 1812/10, 0946/18, 0277/21 y 0642/21;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 1233/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 132/133 y SLYT-GOB-N° 428/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 137/138;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el Llamado a Licitación Pública N° 15/22, tendiente a la "ADQUISICIÓN DE 150.000 KILOS DE LECHE EN POLVO ENTERA FORTIFICADA CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DECLÁRASE DESIERTO el Llamado a Licitación Pública N° 15/22, debido a que no se presentaron ofertas, de acuerdo a lo informado mediante Acta de Apertura obrante a fojas 114.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a realizar el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 15/22, tendiente a la "ADQUISICIÓN DE 150.000 KILOS DE LECHE EN POLVO ENTERA FORTIFICADA CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

Artículo 4°.- APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo forma parte integrante del presente, el cual consta de doce (12) fojas, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.-

Artículo 5°.- FACÚLTASE, a la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a fijar fecha, hora y lugar de apertura de los sobres, como también a emitir órdenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 7°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0585

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 410.018/22, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 3723 promulgada a través del Decreto Provincial N° 1423/20 se instituye el Sistema Integral de Medios y Contenidos Públicos de la provincia de Santa Cruz, que estará integrado por la

Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz), el Consejo Asesor de los Medios Públicos Santacruceños (CAMPuS), y el Observatorio Provincial de Medios (OPM);

Que el artículo 4° de la mencionada Ley creó la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA) como ente autárquico de derecho público con personería jurídica propia y con capacidad para actuar pública y privadamente, la cual está conformada por los medios públicos LU85 TV Canal 9 Santa Cruz, LU14 Radio de la Provincia de Santa Cruz, la Unidad de Producción y Contenidos, la Unidad de Administración y el Banco de Contenidos Audiovisuales Santacruceños (BACUAS);

Que por Decreto Provincial N° 0481/22 fue aprobada la Reglamentación de la mencionada Ley;

Que el artículo 62° de la ley faculta al Poder Ejecutivo Provincial a disponer las medidas necesarias para la implementación y funcionamiento de la AMA, en todos sus aspectos administrativos, presupuestarios y de personal;

Que en atención a dicha facultad es necesario establecer la vinculación con el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Gobierno;

Que el artículo 7° de la misma establece que para el cumplimiento de sus misiones y funciones, la Entidad contará con recursos financieros que serán incluidos en el Presupuesto de la Provincia;

Que el artículo 13° creó la Unidad de Administración, la cual debe entre otros aspectos asistir en el diseño de la política presupuestaria de la Agencia;

Que en dicho marco, mediante Nota obrante de fs. 56 a 57, la mencionada Unidad de Administración, solicita la creación del ente en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESÉNTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESÉNTA Y SIETE (\$ 1.182.168.667,00);

Que el artículo 4° del Decreto Provincial N° 1078/19 autorizó al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que a través de la Subsecretaría de Presupuesto, establezca, modifique y adecúe los clasificadores presupuestarios a nivel analítico, conforme a las necesidades del Presupuesto General de cada Ejercicio Financiero;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 213 de fecha 24 de junio de 2020 dictada por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, estableció que el Clasificador Institucional a nivel analítico se implementará y adaptará a la estructura que adopten las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial de acuerdo a la normativa de su creación, modificación y/o supresión;

Que en consonancia con ello y producto de la creación de la entidad Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz resulta necesario actualizar el Clasificador Institucional vigente y asignar un código que identifica el Servicio Administrativo Financiero (SAF) de la Agencia;

Que el artículo 2° del Decreto Provincial N° 0001/22 facultó al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a determinar el código de identificación de los Servicios Administrativos Financieros que se creen con posterioridad a la sanción de la Ley Provincial N° 3770;

Que el artículo 60° de la Ley Provincial N° 3723 facultó al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las reasignaciones presupuestarias que se requieran para la puesta en funcionamiento y operatividad de la Agencia;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a cargo de la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro, y de conformidad a lo establecido en el artículo 28° de la Ley N° 3770, elevó a la Subsecretaría de Presupuesto la solicitud de ampliación de créditos presupuestarios en las partidas de gastos figurativos por la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESÉNTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESÉNTA Y SIETE (\$ 1.182.168.667,00) necesarios para el funcionamiento y operatividad del presupuesto de la Agencia;

Que la Tesorería General de la Provincia, de fs. 02 a 55, certifica los ingresos mensuales provenientes de intereses por colocación de excedentes financieros en plazos fijos, de conformidad a la facultad otorgada mediante el artículo 31° de la Ley Provincial N° 3770, correspondiente al periodo de enero a abril del corriente año por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESÉNTA Y SIETE (\$ 1.508.692.267,00);

Que la recaudación excede las previsiones para ese recurso en el Presupuesto General de la Provincia 2022;

Que resulta necesario incorporar al Presupuesto General 2022 la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESÉNTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESÉNTA Y SIETE (\$ 1.182.168.667) con destino a financiar el gasto que demande atender la solicitud de autorizaciones de gastos de la Agencia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 14° de la Ley N° 3770 y el artículo 62° de la Ley N° 3723;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 360/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y SLYT-GOB N° 448/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE que la vinculación administrativa de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz como Ente Autárquico de Derecho Público con el Poder Ejecutivo, será efectuada a través del Ministerio de Gobierno, en un todo de conformidad a los considerandos expuestos en el presente.-

Artículo 2°.- INCORPÓRASE al catálogo de cuentas del Clasificador Institucional la cuenta detallada en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- ASÍGNASE al Servicio Administrativo Financiero de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales, el código de identificación a los fines presupuestarios consignado en el Anexo II, el que forma parte

integrante del presente.-

Artículo 4°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 1.182.168.667,00); el total de recursos de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA en el Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo III, forma parte del presente.-

Artículo 5°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 1.182.168.667,00); el total del recurso Contribuciones Figurativas de la JURISDICCIÓN; ENTIDAD; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA en el Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo IV, forma parte del presente.-

Artículo 6°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 1.182.168.667,00); el crédito de Gastos Figurativos de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA en el Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo V, forma parte del presente.-

Artículo 7°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 1.182.168.667,00); el crédito de la JURISDICCIÓN; ENTIDAD; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA en el Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en las planillas que como Anexos VI y VII, forman parte integrante del presente.-

Artículo 8°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 3770.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 10°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0581

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2022.-

Expediente MSA-N° 981.518/21.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria, en los términos del artículo N° 54° y el artículo N° 60° párrafo 3 del Convenio Colectivo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Romina Paola **ANTÚNEZ** (D.N.I. N° 30.801.212), para cumplir funciones como Asistente Dental en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), a partir de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario Técnico - Nivel: C - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la Designación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0582

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.953/22.-

AUTORIZÁSE al Ministro de Salud y Ambiente a renovar el Contrato de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el día 1° abril y hasta el día 30 de junio del año 2022, respecto del agente Luis Alfredo **IVIMAS RODRÍGUEZ** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 95.925.286), autorizado mediante Decreto Provincial N° 0211/22, para cumplir funciones como Médico en el Puesto Sanitario Lago Posadas dependiente del Hospital Distrital de Perito Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), en el Marco del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0586

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2022.-

Expediente MEFI-N° 409.636/21.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a la agente Dulcia Irene **OLIVARI** (D.N.I. N° 30.144.169), dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las re-estructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES M.S.

RESOLUCIÓN N° 054

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 700.624/21; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra Nota N° 545-D.E.C./21, emitida por el Departamento Escuela de Cadetes "Crio. Inspector ® Eduardo V. Taret", la cual tramita la baja de la Cadete de Segundo Año Alejandra Elizabeth **BARBOSA MORETTI**, en virtud de no haber aprobado satisfactoriamente el Espacio Curricular "Derecho Penal y Procesal Penal", en la segunda instancia de exámenes complementarios, habiéndose agotado todas las instancias evaluativas;

Que la Cadete mencionada precedentemente, fue nombrada como Cadete de Segundo Año mediante Resolución Ministerial MS-N° 038/21, a fojas 24/26 y vuelta;

Que mediante Orden de Dirección N° 079-D.E.C./21, el Jefe del Departamento Escuela de Cadete, convocó a los educandos de los cursos de Segundo y Tercer año que no alcanzaron la calificación mínima exigida de cuatro (04) puntos en exámenes de la primera instancia complementaria, a rendir una segunda instancia, de la cual surge que la Cadete de Segundo Año Alejandra Elizabeth **BARBOSA MORETTI**, no aprobó la materia antes mencionada;

Que la presente medida se encuadra en los preceptos del Título III - Capítulo IV "EXCLUSIONES", artículo 88° Inciso 2) del Decreto Provincial N° 56/80 y su modificatoria prevista por Disposición SSPyGSC-N° 007/18, ratificada por Decreto Provincial N° 1250/18, concordante con la Disposición N° 14-"J"/2005, mediante la cual se aprueba la "Normativa sobre Evaluación, Cursado, Regularización, Aprobación de los Espacios Curriculares", Anexo 1 Punto 2.4 y 5.1;

Que por Orden de Dirección N° 087-D.E.C./21 obrante a fojas 02 y vuelta, se solicita que se trámite la Baja del Departamento Escuela de Cadetes, de la Cadete de Segundo Año Alejandra Elizabeth **BARBOSA MORETTI**, a partir del día 03 de diciembre del año 2021, otorgándose la Licencia Especial a partir de la misma fecha, conforme artículo 90° del Título II Capítulo IV "EXCLUSIONES", concordante con el artículo 263° Inciso a) - Capítulo XII "LICENCIAS" del Reglamento Orgánico del Departamento Escuela de Cadetes;

Que en el marco regulatorio aprobado por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como Inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 013-D.G.A.JUR.yJUD/2022, emitido por la Dirección de Dictámenes en Asuntos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 33/34 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

1°.- DAR DE BAJA, a partir del día 03 de diciembre del año 2021, del Departamento Escuela de Cadetes "Crio. Insp. ® Eduardo Victoriano Taret", a la Cadete de Segundo Año Alejandra Elizabeth **BARBOSA MORETTI** (D.N.I. N° 41.640.744), en los términos del artículo 88° Inciso 2) del Decreto Provincial N° 56/80 y su modificatoria prevista por Disposición SSPyGSC-N° 007/18, ratificada por Decreto Provincial N° 1250/18, concordante con la Disposición N° 14-"J"/2005 Anexo 1 Punto 2.4 y 5.1, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía para su conocimiento y posterior trámite, notifíquese, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 062

RÍO GALLEGOS, 18 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 5.824-"C"/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROVINCIAL en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estratégicas de seguridad;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como Inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/2020;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizara a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de abril del año 2020, en su artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que por Decreto N° 0244/79 se dispuso el REGLAMENTO DEL REGIMEN DE PROMOCIONES POLICIALES, el cual tiene por objeto satisfacer las necesidades orgánicas de la institución policial, llenando las vacantes de los cargos previstos en el Presupuesto General de la Provincia;

Que en ese sentido, a través de la Disposición N° 803-J.P./21, el Jefe de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, ha realizado la convocatoria formal para la constitución de la Junta de Calificaciones, a los fines de tratar los ascensos del Personal Superior y Subalterno que hubieran alcanzado a reunir los requisitos exigidos por la Ley Provincial N° 746 y las disposiciones específicas del mencionado reglamento;

Que como resultante del tratamiento por parte de la Junta de Calificaciones del Personal Superior, por medio del Radiograma N° 001-JCPS/2021, se procedió a comunicar al personal policial el ordenamiento alcanzado para la promoción al grado inmediato superior, obrante a fojas 463/464 y vuelta;

Que por Disposición N° 1010-J.P./2021, obrante a fojas 576 y vuelta, el Señor Jefe de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, aprobó la labor efectuada por la Junta de Calificaciones para el Personal Superior, conforme las Actas realizadas;

Que en este sentido resulta necesario proceder a promover, a partir del día 1° de enero del año 2022, a los funcionarios policiales incluidos en el ordenamiento definitivo, detallados en el ANEXO I de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10 ter. de la Ley Provincial N° 3770 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 051-DGA.JURyJUD/22, obrante fojas 842/844 y al Dictamen N° 017-SAJ/22 emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 847 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

1°.- PROMUÉVASE, a partir del día 1° de enero del año 2022, en los grados que en cada caso se indica, a los funcionarios policiales que se describen en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía, tomen conocimiento la Dirección General de Personal, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

ANEXO I

A LA JERARQUIA DE COMISARIO LOS SUBCOMISARIOS:

N°	Apellido y Nombre	D.N.I. Nro.	CLASE
1	VALDEZ, Mariela Alejandra	28.252.028	----
2	SANTILLAN, Elio Roger	27.391.264	1979
3	VALENZUELA, Nicolás Sebastián	29.819.155	1983
4	RAMIREZ, Elbio Jonatán	29.735.222	1982
5	ABÁLOS, Damián Alberto	26.665.723	1978
6	REYNOSO, German Alejandro	30.734.647	1984
7	ALVÁREZ, Juan Heriberto	31.505.037	1985
8	CABALLERO, Andrés Alejandro	31.838.377	1986
9	AVILA, David Emanuel	30.325.280	1984
10	PAEZ, Omar Argentino	26.983.917	1979
11	OYARZO, German Diego	25.102.406	1975
12	CASTILLO, Jorge Rubén	29.630.895	1982
13	GALINDO, Pablo Cesar	23.759.187	1974

14	FRÜCHTENICHT, Pablo Rodolfo	28.075.773	1980
15	OVIEDO, Osvaldo René	31.749.872	1980
16	LEDESMA, Jorge OMAR	28.802.031	1981
17	VILCHE, Cristian Gustavo	26.868.341	1978
18	MORALES, Eduardo Rafael	29.331.722	1982
19	ULLOA, Hugo Norberto	27.632.144	1979
20	SOTO, Miguel Epifanio	30.734.789	1984
21	MARTÍNEZ, Gloria Mabel	26.855.722	----
22	BAÑOS, Rodrigo Alfredo Eduardo	28.490.415	1981
23	CARRIZO, Alejandra Verónica	26.665.755	----
24	CORRALES, Mario Guido	25.408.395	1976
25	MOSQUEDA, Mario Raúl	27.964.495	1981
26	CASAS, Juan Damián	26.972.123	1979
27	MOREIRA, María Natalia	27.157.836	----
28	BENITEZ, María Laura	28.156.532	----
29	PANIES, Osvaldo Daniel	32.729.081	1986
30	PALACIOS, Mariano Alberto	32.003.970	1986
31	BARRERA RUIZ, Luz Adriana	31.577.430	----
32	MARTINEZ, Alfredo Javier	23.158.595	1973
33	OLIVARES, Armando Pablo Antonio	27.490.479	1979
34	SARAPURA, Juan Gerardo	26.485.315	1978
35	CARDENAS, José Martín	25.619.384	1977
36	MAMANI, Gastón Sebastián	26.756.447	1978
37	MARIO, Lidia Viviana	26.290.126	----
38	BERMUDEZ, Fernando German	30.591.051	1983
39	CHOCOBAR, Edgardo Fabián	30.502.894	1983
40	MARCHAND, Guillermo Daniel	26.324.323	1978

LOS SUBCOMISARIOS (ESCALAFÓN PROFESIONAL):

N°	Apellido y Nombre	D.N.I. Nro.	CLASE
1	MARADONA, Federico Andrés	20.798.530	1969
2	CACERES, Beatriz del Carmen	16.409.085	----
3	FLORES, Ramón Emilio	12.337.196	1958
4	ALMADA, Diana Verónica	28.156.450	----
5	VILLAGRA, Darío	14.993.809	1962
6	MALBRAN, Carlos Enrique	22.384.226	1971
7	BURGOS, Claudia del Milagro	17.803.895	----
8	COMEÑA, Fernanda Gabriela	27.677.915	----
9	MORENO, María Carola	26.065.068	----
10	OJEDA, María Verónica	24.138.308	----

A LA JERARQUÍA DE SUBCOMISARIO LOS OFICIALES PRINCIPALES:

N°	Apellido y Nombre	D.N.I. Nro.	CLASE
1	ALMIRON, Rubén Omar	29.121.408	1981
2	ACOSTA, Norberto Gesualdo	25.410.018	1976
3	TRUJILLO HERRERA, Guillermo Gabriel	32.225.527	1986
4	PERALTA, Víctor Kevin	28.742.856	1982
5	AGUDO, Daniel Rubén	30.913.582	1984
6	MERINO, Diego Alejandro	31.312.815	1985
7	FLORES, Claudia Valeria	28.763.620	----
8	OSCAR, Daniela Alejandra Elisabeth	31.318.469	----
9	CHICAHUALA, Sergio Daniel	30.836.704	1984
10	RODRIGUEZ, Carina Isabel	32.043.594	----
11	FLORES, Mario Domingo	25.026.764	1977
12	LOMBARDO, Elisa Edith	31.691.978	----
13	VELARDEZ, Valeria Amanda	28.681.942	----
14	OCHOA, Nelson David	33.260.133	1987
15	MONTEROS, María Cristina de los Ángeles	31.513.949	----
16	NAPAIMAN, Lorena Paola	33.911.251	----
17	FRIAS, Luis Alberto	28.742.417	1982
18	PAROLINI, Cynthia Yanina	34.215.933	----
19	MEDRAN, Raúl Alejandro	33.848.044	1988
20	ISMACH, Dahiana Eden	33.494.550	----
21	GOMEZ, Daniela Natalia	32.700.273	----
22	ALMONACID MUÑOZ, Pablo Sebastián	32.922.747	1987
23	DEVETAC, Juan Carlos	28.676.061	1981
24	CARDOZO, Gladys Silvia	30.765.691	----
25	OVIEDO, José Guillermo	33.395.094	1988
26	SARAPURA, María Eugenia	34.525.125	----
27	GONZALEZ, Romina Valeria	31.888.368	----
28	BARROS, Cinthia Lorena	31.801.891	----
29	GUARDO, Rocío Gisela	32.397.738	----
30	DURAN, Oscar Ramón	31.255.629	1984
31	FERREYRA, Rocío Noemí	32.285.214	----
32	ZAPANA, Alfredo Rolando	28.715.952	1981
33	MIERS, Laura Angélica	31.002.158	----

LOS OFICIALES PRINCIPALES (ESCALAFÓN PROFESIONAL):

N°	Apellido y Nombre	D.N.I. Nro.	CLASE
1	CÁRDENAS, Edgar Omar	17.185.282	1965
2	GÓMEZ, Sebastián Gustavo	27.892.920	1981

A LA JERARQUÍA DE OFICIAL PRINCIPAL LOS OFICIALES INSPECTORES:

N°	Apellido y Nombre	D.N.I. Nro.	CLASE
1	VIDELA, Leandro Matías	33.142.435	1987
2	NAON, Jorge Ariel	32.821.725	1986
3	SANDRINI, Ricardo Enrique	31.475.471	1985
4	PERICHON, María Andrea	33.124.619	----
5	SANTANA, Pablo Sebastián	31.751.105	1985
6	MARTÍNEZ ROMERO, Delia Del Pilar	33.357.704	----
7	LÓPEZ, Rodolfo Sebastián	29.196.439	1982
8	ANTIPAN, Hugo Mariano	33.068.035	1987
9	PEREZ, Horacio Antonio	33.939.680	1989
10	LUGO, Matías Javier	35.525.650	1990
11	AGUADA, Daniela Valentina	33.621.150	----
12	BARRERA, Diego Alberto	30.839.184	1984
13	SERVES, Aixa Katherina	35.567.347	----
14	VIEL, Micael Dardo Jesús	31.310.591	1984
15	BARCIA AREL, Nadia Yamila	35.567.063	----
16	SILGUERO, Aldo Daniel	32.645.437	1987
17	MIRANDA, Sergio Andrés	35.260.864	1990
18	VERA, Jonatan Oscar	36.029.793	1991
19	DÍAZ, Verónica Alejandra	34.629.434	----
20	REYNAGA, Cristian Matías	32.605.005	1986
21	RUIZ DÍAZ, Norma Gisela	34.704.208	----
22	PAZ, Lucas Alberto	32.630.303	1987
23	AVILA, Mario Javier	29.290.206	1982
24	ARAVENA, Lucas Moisés	34.715.163	1989
25	ROSALES, Emmanuel Alexander	35.889.308	1991
26	GERONIMO, Darío Maximiliano	33.627.501	1988
27	CANTERO, María Cecilia	31.360.620	----
28	GARCIA, Rosana Lidia	32.870.148	----
29	MAMANI, Leandro Matías	35.781.162	1992
30	NAVARRETE, Natalia Noemí	32.499.065	----
31	GARECA, Carlos Alejandro	35.022.236	1990
32	CUBA, Juan Esteban	28.354.714	1981

A LA JERARQUÍA DE OFICIAL INSPECTOR LOS OFICIALES SUBINSPECTORES:

N°	Apellido y Nombre	D.N.I. Nro.	CLASE
1	LUNA, Marcos Antonio	29.773.603	1982
2	FIGUEROA, Brian Adrián	37.161.054	1993
3	CORTÉZ, Facundo Nicolás	37.900.326	1994
4	HERRERA ÁLVAREZ Camila Yanil	37.409.539	----
5	COCHA, Santiago Alejandro	38.202.661	1994
6	AGUIAR, Maximiliano Ezequiel	36.332.496	1991

7	LAGORIA, Estefanía de los Ángeles	37.501.317	----
8	MELIAN, Emiliano Raúl	36.614.285	1992
9	AYALA, Sergio Federico	34.709.752	1989
10	VENTURA, Paola Belén	37.234.058	----
11	FARFAN, Andrea Belén	36.226.715	----
12	MOYA, Karen Gissel	37.306.197	----
13	SÁNCHEZ, Fabio Fernando	34.921.076	1990
14	PEREA, Estefania Daiana Micaela	38.792.964	----
15	QUIROGA RAMOS, Michele Alejandro	38.064.623	1994
16	VILTE, Santiago	36.869.378	1992
17	MAGALLANES, María Noelia	37.944.468	----
18	SALAZAR, Andrea Emilia	34.638.671	----
19	PAREDES, María Etelvina	33.230.620	----
20	DA SILVA, Silvia Rosalía	32.560.447	----
21	VILTE, Bárbara Violeta	38.102.388	----
22	GUEVARA, Emanuel Alberto	36.808.630	1992
23	LÓPEZ, Geovana Astrid	38.162.725	----
24	IGLESIAS, Cesar Maximiliano	36.107.413	1992
25	VILTE, Fátima Fiorela	39.040.720	----
26	MILLATUREO DELGADO, Laura Beatriz	38.064.634	----
27	CARDOZO, Ramiro Gabriel	38.422.462	1995
28	SOTZ, Emilio Alejandro Nicolás	38.649.115	1994
29	MILLAMAN, Noelia Celeste	35.179.355	----
30	ROJAS, Emanuel Agustín	39.074.817	1995
31	ROMERO, Jorge Esteban	38.061.277	1994
32	USQUEDA, Romina Yohana Soledad	34.160.394	----
33	ROMERO, Celia Ivana	32.537.557	----
34	BARRIOS, Florencia Itati	38.379.375	----
35	ZAMBRANA ESTRADA, Rene Ricardo	35.555.597	1991
36	GONZÁLEZ, Darío Alberto	34.706.146	1989
37	ESPINOZA, Celia Verónica	35.569.412	----
38	RUIZ, Mara Silvina	39.204.483	----
39	RAMÍREZ, Joel Daniel	39.436.155	1995
40	GRANCE, Julia Soledad	33.478.719	----
41	TRONCOSO, Sergio Daniel	33.921.008	1988
42	NOGUER, Gustavo Ramón	32.519.113	1986
43	SALDIVIA, Leandro Exequiel	37.664.687	1993
44	ARMELLA, Alejandro Paolo Agustín	36.576.765	1992
45	LÓPEZ, Luis Argentino	31.853.492	1985
46	ALEGRE, Josias Bernabé	36.732.958	1993
47	CAAMAÑO, Vanesa Andrea	34.715.214	----
48	QUINTANA, Pamela Benita	37.730.021	----
49	ORTIZ, Brenda Estefanía	38.340.942	----

A LA JERARQUÍA DE OFICIAL SUBINSPECTOR LOS OFICIALES AYUDANTES:

N°	Apellido y Nombre	D.N.I. Nro.	CLASE
1	MAMANÍ, Adrián David	35.781.197	1993
2	LUGO, Eric Agustín	38.986.588	1995
3	AUDI, Crissie Fernanda	38.061.689	----
4	SOLIS, Leonel Pablo	38.806.506	1995
5	GARCIA, Cintia Gisela	36.037.359	----
6	PEREYRA, Micaela	40.092.313	----
7	CUELLO, Selene Abigayl	39.204.641	----
8	OLIVERA, Melina Marisel	40.533.293	----
9	GUEVARA, Bruno Leonel	38.793.443	1996
10	ROMAN, Leandro Alexis	37.531.518	1993
11	MURGA, Jhonatan Emmanuel	38.061.163	1993
12	OLIVERA, Franco Gastón	33.218.970	1997
13	VALENCIA, Gisela Marisol	34.190.357	----
14	CARI, Sonia Beatriz	33.690.782	----
15	MARINERO, Cinthia Gisela	34.194.219	----
16	CRUZ, María Belén	40.147.980	----
17	BERNAL, Marcela Soledad	38.575.378	----
18	GRANCE, Brenda Gregoria	40.988.668	----
19	MARTÍNEZ, Natalia Evangelina	36.669.964	----
20	VEGA, Silvana Marilín	32.334.175	----
21	GÓMEZ, Cristian Felipe	34.207.505	1988
22	MACHUCA, Nicolás Alberto	39.205.965	1995
23	GARCIA, Daniela Dalma Ivone	39.232.823	----
24	TAGLIOLI, Pablo Daniel	35.933.008	1992
25	AMARILLA, Juan Cruz	40.589.901	1997
26	MEDINA, Fernando Ariel	41.176.952	1997
27	BUSTAMANTE RIERA, Débora Elizabeth	37.411.708	----
28	TORRES, Paola Marcela	35.489.759	----
29	RAMOS, Nadia Ivana	37.730.833	----
30	HARO, Juan Eduardo	40.385.943	1998
31	CANEO, Carolina Soledad	40.386.231	----
32	VELEIZAN ALZOGARAIZ, Aldo Germán	33.584.547	1988
33	FIERRO CALBUYAHUE, Marcelo Daniel	34.715.256	1989
34	SOSA, Rolando Nicolás	34.838.046	1989
35	VALENZUELA, Sergio Hernán	34.465.077	1989
36	SOLORZA, Diana Soledad	36.016.502	----
37	PUCA, Daiana del Milagro	40.326.179	----
38	GÓMEZ PÉREZ, Rocío Lujan	40.388.051	----
39	PENNA, María Jorgelina	32.284.029	-----
40	FICA MARAGAÑO, Gastón Enrique	35.569.820	1990



41	MOLLOJA, José Paulino	36.842.294	1993
42	GARCÍA, Franco Martín	38.061.136	1994
43	BÓRQUEZ FUENTES, Ricardo Alejandro	33.939.658	1989
44	GUERRERO, Axel Facundo	39.391.679	1996
45	BUERA, Flavia Soledad	32.618.928	----
46	GÓMEZ, Estela Johana	35.287.521	----
47	CÁCERES, María Belén	39.204.206	----
48	ARAMAYO, Marcela Andrea	38.061.431	----
49	CORONEL, Noelia Soledad	39.450.544	----
50	LEÓN ZARATE, Rodolfo David	35.489.341	1992
51	TORRES, Katia Eliana Denise	34.885.601	----
52	ENCINA, Claudia Alejandra	33.164.333	----
53	CASALES, Yanina Irene	37.473.931	----

RESOLUCIONES SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1149

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente IDUV N° 50.304/24/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 01 correspondiente a la Obra: "VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Natalia Soledad **PILLANCAR** (DNI N° 29.585.298), de nacionalidad argentina, nacida el día 03 de junio de 1982, y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.848.215,35), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Natalia Soledad **PILLANCAR**, en el domicilio sito en Casa N° 01 - del Plan para Profesionales de la Salud en Comandante Luis Piedra Buena.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Comandante Luis Piedra Buena para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 1150

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente IDUV N° 48.629/07/2011.-

RECTIFICAR parcialmente la Página 1 del ANEXO I de la Resolución IDUV N° 1379 de fecha 17 de octubre de 2018, donde dice: "...Cristian Alejandro **BRAIN** e/c Leticia del Carmen **CUFFONI** - Manzana N° 2 - Parcela N...", debe decir: "...Cristian Alejandro **BRAIN** e/c Leticia del Carmen **CUFFONI** - Manzana N° 2 - Parcela M..."; y donde dice: "...Vilma Gladys **PESOA** / Ubaldo Domingo **RIVERO** - Manzana N° 2 - Parcela M...", debe decir: "...Vilma Gladys **PESOA** / Ubaldo Domingo **RIVERO** - Manzana N° 2 - Parcela N...".-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los citados adjudicatarios.-

RESOLUCIÓN N° 1599

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2022.-

Expediente IDUV N° 61.873/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Planilla de cotización, imágenes fotográficas, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 28/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 86 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN EL CHALTÉN - CONSTRUIR FUTURO - RENGLÓN 1 - 18 VIVIENDAS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 28/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 86 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN EL CHALTÉN - CONSTRUIR FUTURO - RENGLÓN 1 - 18 VIVIENDAS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de Pliegos se realizará en la Gerencia Técnica, sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 31 de agosto de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 194.652,82), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 194.652.822,36).-

P2/2

RESOLUCIÓN N° 1600

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2022.-

Expediente IDUV N° 61.874/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Planilla

de cotización, imágenes fotográficas, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 29/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 86 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN EL CHALTÉN - CONSTRUIR FUTURO - RENGLÓN 2 - 34 VIVIENDAS.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 29/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 86 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN EL CHALTÉN - CONSTRUIR FUTURO - RENGLÓN 2 - 34 VIVIENDAS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de Pliegos se realizará en la Gerencia Técnica, sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 31 de agosto de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 367.678,28), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 367.678.276,69).-
P2/2

RESOLUCIÓN N° 1601

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2022.-

Expediente IDUV N° 61.875/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Planilla de cotización, imágenes fotográficas, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 30/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 86 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN EL CHALTÉN - CONSTRUIR FUTURO - RENGLÓN 3 - 34 VIVIENDAS.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 30/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 86 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN EL CHALTÉN - CONSTRUIR FUTURO - RENGLÓN 3 - 34 VIVIENDAS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de Pliegos se realizará en la Gerencia Técnica, sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 31 de agosto de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 367.678,28), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 367.678.276,69).-
P2/2

RESOLUCIÓN N° 1659

RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2022.-

Expediente IDUV N° 61.866/2022;

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Planilla de cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 27/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN HOSPITAL RÍO GALLEGOS - HEMODIÁLISIS E INTERNACIÓN - PLAN INFRAESTRUCTURA SANITARIA".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 27/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN HOSPITAL RÍO GALLEGOS - HEMODIÁLISIS E INTERNACIÓN - PLAN INFRAESTRUCTURA SANITARIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos se realizará en la Gerencia Técnica, sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 05 de septiembre de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 851.517,14), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 851.517.144,33).-
P1/2

DISPOSICIONES M.P.C.e.I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 062

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 420.170/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de abril de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Ernesto Alejandro **CASAS**, pescando sin el correspondiente permiso en el paraje o pozón denominado "Puente del Ferro", establecimiento ganadero "Valles Cruzados" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Cap. IV artículo 57°, inciso 1° 1.1 del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Ernesto Alejandro **CASAS** (Clase: 1978 – D.N.I. N° 26.396.940) por presunta infracción a lo normado en el Cap. IV artículo 57°, inciso 1°, 1.1 del Decreto N° 195/83 (pescar sin permiso) el día 19 de abril de 2022, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Ernesto Alejandro **CASAS**, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 063

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 420.008/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de marzo de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor David Alejandro **SÁNCHEZ**, pescando sin el correspondiente permiso en el paraje o pozón denominado "El Mojón", establecimiento ganadero "Estancia El Toro" en el curso de agua "río De Las Vueltas";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Cap. IV artículo 57°, del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor David Alejandro **SÁNCHEZ** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 45.365.010) por presunta infracción a lo normado en el Cap. IV artículo 57°, inciso 1°, 1.1 del Decreto N° 195/83 (pescar sin permiso) el día 6 de marzo de 2022, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor David Alejandro **SÁNCHEZ**, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 067

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 420.081/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 050/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Matías **PÉREZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 06 de marzo de 2022, en el establecimiento ganadero "Arbolito Carlota", paraje denominado "Carlota" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0550/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 050/SEPyA/22 al señor Matías **PÉREZ** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.525.282) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Matías **PÉREZ**, con multa de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) - 10 módulos - (por pescar sin permiso) falta tipificada en el artículo 57°, inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Matías **PÉREZ**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 068

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 449.780/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 051/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Juan Alfredo **ARCE**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 18 de enero de 2022, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje denominado o pozón denominado "Penitente" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0552/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 051/SEPyA/22 al señor Juan Alfredo **ARCE** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.649.536) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Juan Alfredo **ARCE**, con multa de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) - 10 módulos - (por pescar sin permiso) falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Alfredo **ARCE**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo

Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 069

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 420.054/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 043/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Franco **DIARTE**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación con sacrificio de cinco (5) chinook, siendo permitidas tres (3) ejemplares, el día 26 de febrero de 2022, en el establecimiento ganadero "Lago del Desierto", paraje o pozón denominado "Paredón" en el curso de agua "río de las Vueltas";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0551/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 043/SEPyA/22 al señor Franco **DIARTE** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 35.490.830) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Franco **DIARTE**, con multa de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) - 5 módulos - (por pescar más de lo establecido), mas PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) - 10 módulos - (5 módulos por cada pieza capturada de más) falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Franco **DIARTE**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3



DISPOSICIONES SINTEZADAS M.P.C.e.I - D.P.T.A.

DISPOSICIÓN N° 206

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.016/20.

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular del Dominio **AA-157-MB**, de acuerdo a los art. 53° y 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 207

RÍO GALLEGOS, 23 de marzo de 2021.-

Expediente N° 441.746/19.-

SANCIONASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M., y DOSCIENTOS CINCUENTAS (250) U.F. equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 24.975,00) a la Empresa **COAMTRA SA**, y/o titular del Dominio: **PHT-504**, de acuerdo con los art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 208

RÍO GALLEGOS, 23 de marzo de 2021.-

Expediente N° 441.748/19.-

SANCIONASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M., y DOSCIENTOS CINCUENTAS (250) U.F. equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 24.975,00) a la Empresa **COAMTRA SA**, y/o titular del Dominio: **CJE-843**, de acuerdo con los art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

da la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 209

RÍO GALLEGOS, 23 de marzo de 2021.-

Expediente N° 436.365/17.-

SANCIONASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **ESUCO SA**, y/o titular del Dominio: **FOP-842**, de acuerdo con el art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria. -

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 210

RÍO GALLEGOS, 23 de marzo de 2021.

Expediente N° 436.366/17.-

SANCIONASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **ESUCO SA**, y/o titular del Dominio: **JNW-194**, de acuerdo con los art. 53° y 56° del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 216

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **NARVÁEZ VILLARRUBIA CLAUDIA WUILLMA**; con domicilio real en calle San Martín N° 729 (5000) Córdoba - Capital-; bajo el N° 1942, para desarrollar la actividad de Comerciante en los rubros: 1700/01 Farmacia - 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/04 Droguería - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/03 Equipamiento médico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2022 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 217

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TRADITUM S.A.**; con domicilio real en calle Esmeralda N° 1320, Piso 2, Dpto. A (1007) CABA; bajo el N° 1652, para desarrollar la actividad de Prestación de servicios en los rubros: 2800/11 Servicios consultores en informática y suministros de programas de informática; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 218

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DVELEZ S.A.S.**; con domicilio real en calle Perito Moreno N° 370, (9400), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2408, para desarrollar la actividad de Comerciante en los rubros: 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/08 Instrumental odontológico - 1700/05 Ortopedia; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 219

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **RODRÍGUEZ RAÚL ENRIQUE**; con domicilio real en calle 35 N° 2675, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2419, para desarrollar la actividad de Prestador de servicio en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/20 Soldaduras en general - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción- 2000/15 Servicio de mantenimiento y reparación de calefacción excepto calderas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 220

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ROHT, JOSÉ MARÍA**; con domicilio real en calle Entre Ríos N° 23 (2° Piso, Dpto. "B") (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;; bajo el N° 1415, para desarrollar la actividad de Comerciante y Prestación de Servicios en los rubros: 2000/08 Muebles en general - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales - 2700/05 Accesorios de oficina - 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/12 Insumos informáticos; 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos - 2900/03 Equipamiento médico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 JULIO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

CARTA ORGÁNICA

CARTA ORGÁNICA PARTIDO VECINALISTA “MOVIMIENTO POPULAR TRUNCADENSE” CAPÍTULO I

Artículo 1º.- El Partido Vecinal “MOVIMIENTO POPULAR TRUNCADENSE” de la Ciudad de Pico Truncado, la constituyen los ciudadanos de ambos sexos que, habiéndose adherido a su profesión de fe doctrinaria, bases de acción política y a sus programas, se encuentren inscriptos en sus registros de origen.-

CAPITULO II

Artículo 2º.- Los Registros estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación, debiendo las Autoridades Partidarias una vez por año como mínimo, y por los medios de difusión que estime convenientes, anunciar esta disposición de la Carta Orgánica.

Podrán afiliarse todos aquellos ciudadanos que se encuentren inscriptos en los registros electorales correspondientes a la jurisdicción de la Ciudad de Pico Truncado, acreditando su domicilio dentro de la misma, mediante la exhibición del Documento Electoral. No podrán afiliarse quienes se encuentren afectados por incapacidades previstas en las Leyes Electorales de la Nación o de la Provincia.

No pueden ser afiliados:

- a) Los excluidos del padrón electoral a consecuencia de las disposiciones legales vigentes;
- b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación, en actividad o en situación de retirados llamados a prestar servicios;
- c) El personal superior y subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación o de las provincias, en actividad o retirados llamados a prestar servicios;
- d) Los magistrados del Poder Judicial Nacional, provincial y tribunales de faltas municipales;
- e) Los que no poseen Domicilio en la Ciudad de Pico Truncado.

Artículo 3º.- Los Argentinos comprendidos entre los 14 (catorce) y 16 (dieciséis) años, podrán inscribirse en calidad de simpatizantes, en un registro especial que llevarán la mesa de conducción.

Igualmente podrán adherirse los extranjeros que reúnan las calidades para ser electores municipales y se encuentren inscriptos en los respectivos registros electorales. A tal fin, la Autoridad de aplicación partidaria, organizará el Padrón de Adherentes Extranjeros en forma separada del Padrón de afiliados.

Artículo 4º.- La inscripción debe ser gestionada por el interesado, suscribiendo la ficha de afiliación o de adherente correspondiente, lo que implica la aceptación de la Carta Orgánica y del programa partidario, justificando su identidad mediante la exhibición de su Documento Electoral.

Artículo 5º.- Los Afiliados adquirirán su condición a partir de la aceptación de la solicitud respectiva o automáticamente en el caso que el partido no la considerase dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido presentada.

La resolución de rechazo deberá ser fundada y será recurrible ante el Tribunal Electoral Permanente.

Serán provistos de una credencial que los identifique como tales, en la que conste nombre y apellido, documento de identidad y fecha de la aceptación de la afiliación.-

Artículo 6º.- La afiliación se extinguirá por renuncia, fallecimiento, incapacidades, expulsión por conducta partidaria o cívica, o ajustarse a alguna de las condiciones establecidas en los incisos a), b), c), d) y e) del Artículo 2º de la presente, debiendo cursarse la comunicación correspondiente al Juez con competencia electoral.-

Artículo 7º.- La antigüedad de afiliación se computará desde la fecha en que se presente la ficha ante la Mesa de Conducción del partido, Autoridad competente, quien en el término no mayor de 15 (quince) días deberá elevarla a la Justicia Electoral.

Artículo 8º.- El afiliado o adherente suscribirá 4 (cuatros) fichas como mínimo, de las que una se entregará al interesado, una (1) será elevada a la Secretaría del Partido, y las dos (2) restantes se remitirán a la Justicia con competencia electoral.-

CAPÍTULO III DEBERES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS

Artículo 9º.- Son deberes del afiliado: Observar y respetar los principios y normas que conforman “EL MOVIMIENTO POPULAR TRUNCADENSE”; Respetar y hacer respetar en cuanto de cada uno dependa las resoluciones, disposiciones y/o cualquier otra normativa que emane de sus Cuerpos Orgánicos.

Artículo 10º.- Son derechos del afiliado: Elegir y ser elegido, participar en los actos electorales, Asambleas y Consultas Partidarias, en la forma establecida por esta Carta Orgánica y las reglamentaciones que derivan de ella.

CAPÍTULO IV PADRONES, COMICIOS Y SUFRAGIO

Artículo 11º.- El padrón partidario se integrará con los afiliados inscriptos a que se refiere el Art. 2º y que a la fecha del comicio cuenten con 180 (ciento ochenta) días de antigüedad de afiliación. Esta disposición no regirá para los nuevos afiliados que hayan cumplimentado en forma inmediata anterior dicho plazo en los registros especiales que menciona el Art. 3º. Por separado y con los mismos requisitos, se confeccionará el padrón de

adherentes extranjeros.

Artículo 12°.- Los deberes y derechos electorales de los afiliados se ejercerán mediante el voto directo, secreto y obligatorio.

Artículo 13°.- Solo tendrán derecho a participar de los comicios los afiliados que figuren en los padrones partidarios aprobados por la Junta Electoral y la Secretaría Electoral, dependiente de la Justicia Electoral. No podrá ser cuestionado este derecho en el mismo acto que se ejercite, ni se admitirá alguna que no se funde en la identidad del sufragante, la que deberá ser acreditada mediante cualquier tipo de Documento de Identidad que tenga la foto del interesado.

Artículo 14°.- Los afiliados inscriptos en el Padrón General Partidario elegirán los Miembros de la Mesa de Conducción Partidaria, Candidatos a Intendentes y Concejales Municipales y demás cargos en concordancia con la Ley Electoral vigente.

Artículo 15°.- La Junta Electoral convocará a sus afiliados a comicios internos, en los siguientes casos:

a) Con 60 (sesenta) días como mínimo anteriores a la fecha del comicio, para la elección de las autoridades mencionadas en el Art. 14°, quien deberá fijar la fecha del comicio interno, en un plazo no menor a los 30 (días) del Vencimiento de los mandatos en el caso de los Cargos Partidarios.

b) Dentro de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días anteriores a la fecha del comicio hasta los 90 (noventa) días de antelación como mínimo al determinado para la elección general para la elección de Candidatos a Cargos Electivos Públicos, en concordancia con la Ley Electoral vigente.

Artículo 16°.- La convocatoria contendrá bajo pena de nulidad, todos los cargos que se elegirán, lugar y fecha de la elección, la que en todos los casos deberá realizarse en día domingo en horario de 8 (ocho) a 18 (dieciocho) horas, debiéndose dar amplia difusión a la misma y ser comunicada a la Mesa de Conducción Partidaria.

Artículo 17°.- La Junta Electoral, en los casos que correspondan, designará las Autoridades de Mesa. Las listas intervinientes tendrán derecho a designar Fiscales, siguiendo las reglas establecidas por la Leyes Electorales en vigencia.

Artículo 18°.- El afiliado deberá exhibir en el acto de sufragar su documento electoral o todo aquel que autoriza el Art. 13° y suscribir la planilla especial que proveerá la Junta Electoral a cada Mesa.

Para tener derecho a voto, deberá estar inscripto en el Padrón General Partidario y registrar el sufragio en la mesa que corresponda. Este deberá ser un requisito también, tanto para las Autoridades de Mesa como para los Fiscales.

Artículo 19°.- Terminado el comicio, las Autoridades de Mesa practicarán el escrutinio provisional con la presencia de los Fiscales, labrándose el Acta y a quienes se entregará certificado con los resultados provisionales y las observaciones que se hubieran efectuado. La Junta Electoral reunirá las Actas, documentación, padrones utilizados, planillas y demás actuaciones a los fines del escrutinio definitivo, el que se realizará con o sin la presencia de los Apoderados de las Listas que concurren al Acto.

Artículo 20°.- Las observaciones al acto eleccionario, deberán ser formuladas antes de comenzado el escrutinio definitivo. Deberá ofrecerse la prueba en este acto, labrándose el Acta por duplicado: en ello entenderá la Junta Electoral Partidaria, debiendo expedirse dentro de los 5 (cinco) días.

CAPÍTULO V CANDIDATOS Y LISTAS DE CANDIDATOS

Artículo 21°.- Para ser candidatos a cargos partidarios y cargos públicos, los afiliados deberán estar incluidos en el Padrón Partidario.

Artículo 22°.- Las listas se oficializarán con 20 (veinte) días de anticipación al día del comicio. A este fin, la Junta Electoral deberá atender la recepción de las listas para oficializarlas, estableciendo los horarios correspondientes de atención. En caso de ausencia de sus Miembros, podrán acreditarse las presentaciones en término, mediante Acta notarial o similar que la sustituya, ante la Mesa de Conducción Partidaria, según corresponda.

Artículo 23°.- Las listas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Firma de los Candidatos, indicando nombre y apellido y matrícula individual;
- Diferenciación de color y/o denominación;
- Expresión del cargo al que se postula;
- Designación de un Apoderado ante la Junta Electoral que corresponda;
- Deberán respetar las leyes electorales en materia de género vigentes al momento de la elección.

Artículo 24°.- Serán oficializadas ante la Junta Electoral Partidaria, las listas para la elección de Candidatos a: Intendente, Concejales Municipales y Miembros de la Mesa de Conducción Partidaria.

Artículo 25°.- Las listas no observadas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de vencido el plazo de oficialización, quedarán aceptadas automáticamente. Toda resolución de la Junta Electoral sobre tachas e impugnaciones, se podrá apelar hasta las 96 (noventa y seis) horas de vencido el plazo anterior. La falta de resolución de éste último Organismo dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la interposición del recurso, implicará la oficialización de la lista.

Artículo 26°.- El número mínimo de afiliados que deben auspiciar las distintas listas será del 5% (cinco por ciento) del Padrón Partidario para las precandidaturas de Intendente, Concejales Municipales, y Miembros de la Mesa de Conducción Partidaria.

CAPÍTULO VI ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS PARTIDARIOS Y DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA

Artículo 27°.- Todas las Autoridades creadas por ésta Carta Orgánica y los candidatos a cargos electivos Municipales, del Tribunal de Conducta como así también los miembros de las Juntas Electorales y Tribunal



Fiscalizador serán elegidos mediante el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, en concordancia con las Leyes Electorales.

Artículo 28°.- En el caso de que solo se oficialice una Lista, la Junta Electoral proclamará candidatos electos a los candidatos de la misma. Si hubiere más de una lista, para la adjudicación de los lugares, se aplicará el Sistema D'Hont debiendo los candidatos por la minoría haber obtenido como mínimo, el 15% (quince por ciento) de los votos emitidos

Artículo 29°.- La colocación de los candidatos para los cargos electivos se harán de la siguiente forma: Para la conformación de la Mesa de Conducción, la Lista triunfadora se adjudicará el Presidente, Vicepresidente, continuando en la colocación de los vocales tanto titulares como suplentes con el intercalado que resulte de la aplicación del Sistema D'Hont.

Artículo 30°.- La colocación de los candidatos para los cargos electivos públicos, serán la resultante de la aplicación del Sistema D'Hont con la intercalación de la lista triunfante y las minorías que hayan obtenido un mínimo del 15% (quince por ciento) de los votos. Mediante la escala resultante, se cubrirán tanto los cargos Titulares como Suplentes.

La Junta Electoral Partidaria proclamará las listas que hayan surgido de dicho acto y las presentarán como definitivas para las elecciones generales.

CAPÍTULO VII **GOBIERNO DEL "MOVIMIENTO POPULAR TRUNCADENSE"**

Artículo 31°.- Las funciones de gobierno del "MOVIMIENTO POPULAR TRUNCADENSE", serán ejercidas por la MESA DE CONDUCCION PARTIDARIA

Artículo 32°.- Los miembros integrantes de la Mesa de Conducción del gobierno del "MOVIMIENTO POPULAR TRUNCADENSE", durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO VIII **MESA DE CONDUCCIÓN PARTIDARIA**

Artículo 33°.- La Mesa de Conducción Partidaria se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, siete vocales titulares y tres suplentes; se renovará integralmente cada 2 (dos) años. Serán elegidos por el voto directo de sus afiliados. Designará de su seno un Vicepresidente segundo, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Pro tesorero. Funcionará en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Artículo 34°.- Son funciones de la Mesa de Conducción Partidaria:

- a) Dirigir al Partido como Autoridad ejecutiva, de acuerdo con las Bases de Acción Política;
- b) Organizar las Campañas Electorales;
- c) Tomar las medidas necesarias para la mejor observancia de esta Carta Orgánica, especialmente en lo relativo a la información de las Comisiones Organizadoras, Auxiliares y Asambleas Partidarias;
- d) Designar al Apoderado del Partido y Junta Electoral.
- e) Dictar su reglamento interno;
- f) Administrar e invertir los fondos del Partido;
- g) Resolver con el voto de las 2/3 (dos terceras) partes de sus Miembros en los casos de solicitud de inclusión de extrapartidarios en las Listas de Candidatos a cargos públicos, Electivos y/o Alianzas Electorales.
- h) Semestralmente, los Intendentes y Concejales elegidos en elecciones generales, informarán a la Mesa de Conducción de la labor desarrollada;

Artículo 35°.- La Mesa de Conducción Partidaria funcionará con la mitad más uno de sus Miembros, si no lograra quórum, una hora después funcionará válidamente con el tercio más uno para tratar únicamente el Orden del Día. En caso de urgencia el Presidente y Secretario podrán tomar decisiones referentes a la marcha del Partido, ad-referéndum del Cuerpo.

CAPÍTULO IX **ASAMBLEA DE AFILIADOS**

Artículo 36°.- Son atribuciones de la Asamblea de Afiliados:

a) Formular sugerencias a las representaciones que correspondan sobre todo asunto de interés general que mejor hagan a la marcha del Partido;

b) **Solicitar revocatoria de mandato de las Autoridades del Partido por motivos de inconducta partidaria y cívica. Esta solicitud deberá formularse ante el Tribunal de Conducta; tomar intervención en el proceso de revocación de mandato de cualquier Autoridad partidaria, conforme lo establece el título respectivo.**

Artículo 37°.- Las Asambleas deberán funcionar con un quórum mínimo del 10% (diez por ciento) de los afiliados.

Artículo 38°.- Cuando la Asamblea de afiliados represente el 10% (diez por ciento) del total del padrón de afiliados del Partido Vecinal objete una resolución de la Mesa de Conducción promoviendo un referéndum sobre la cuestión planteada, esta deberá ser convocada dentro de los 30 (treinta) días, por la Junta Electoral y el pronunciamiento de los afiliados prevalecerá sobre cualquier decisión. La Asamblea de afiliados tendrá lugar en el Local Partidario, con la participación de sus afiliados exclusivamente.

CAPÍTULO X JUNTAS ELECTORALES

Artículo 39°.- La Junta Electoral será integrada por 3 (tres) Miembros titulares y 2 (dos) suplentes, elegidos por la Mesa de Conducción Partidaria su Sesión Constitutiva. El mandato de los mismos durará 2 (dos) años y deberán continuar en sus funciones hasta tanto la Autoridades Partidarias designe su reemplazo. Sus integrantes podrán ser reelectos.

Artículo 40°.- Las decisiones de la Junta Electoral serán apelables ante la Justicia Electoral.

Artículo 41°.- La Junta Electoral tiene las siguientes facultades:

- a) Ordenar y realizar investigaciones y dicta cuanta reglamentación fuere necesaria para la regulación de los actos electorales internos y confección de padrones;
- b) Aprobar y custodiar los Padrones internos;
- c) Tratar y decidir sobre tachas e impugnaciones que se formulen respecto de los inscriptos en los Padrones o de los candidatos;
- d) Tratar y decidir sobre tachas e impugnaciones que se produzcan en todos los actos o procesos electorarios;
- e) La Junta Electoral practicará el escrutinio definitivo y proclamará a los electos;
- f) Fijar la fecha para las elecciones correspondientes.

Artículo 42°.- En defecto de reglamentaciones propias y en general, para aquellos casos no previstos en ellas o en esta Carta Orgánica, la Junta Electoral funcionará con carácter y autoridad de Tribunal, adoptando en suplencia y en cuanto sea compatible o análoga, la norma de la Ley Electoral vigente.

Artículo 43°.- Tendrá las facultades previstas en ésta Carta Orgánica y en general entenderá en todo lo relativo a la preparación de Padrones, oficialización de Listas, Acto electoral, escrutinios y referéndum de afiliados.

CAPÍTULO XI TRIBUNAL DE CONDUCTA

Artículo 44°.- El Tribunal de Conducta estará integrado por 3 (tres) Miembros Titulares y 2 (dos) Suplentes, elegidos por los afiliados del partido. El mandato de los mismos durará 2 (dos) años, pudiendo sus integrantes ser reelectos. Toda cuestión relacionada con la disciplina del Partido y la conducta de los afiliados, será remitida a su conocimiento y consideración.

Artículo 45°.- El Tribunal de Conducta se constituirá dentro de los 30 (treinta) días de comunicada su elección y designará de su seno un Presidente, un Secretario y un Vocal. Funcionará con quórum legal con la presencia de dos miembros y sus decisiones deberán ser acordadas con un mínimo de 2 (dos) votos coincidentes.

Artículo 46°.- El Tribunal de Conducta podrá, previo estudio de las actuaciones correspondientes y con citación del imputado, imponer las siguientes sanciones: amonestación, suspensión que no exceda los 2 (dos) años o la expulsión.

Artículo 47°.- El Tribunal de Conducta, a requerimiento de las Autoridades partidarias, podrá actuar también como Comisión Investigadora y en cumplimiento de estas funciones podrá requerir informe a todas las Autoridades del Partido y citar como testigos para informarse, a cualquier afiliado si así lo estimara conveniente. La falta de comparecencia reiterada o injustificada de los afiliados citados a tales efectos, será considerada falta de colaboración culpable que el Tribunal de Conducta podrá calificar aplicando las sanciones que considere procedente.

Artículo 48°.- Las acusaciones contra afiliados, dirigentes o representantes del Partido en el ejercicio de cargos electivos o directivos, o denuncias de hechos producidos ejerciendo dichos cargos, podrán ser formuladas por cualquier afiliados dentro de los 2 (dos) años de producidos los mismos, debiendo hacerse por escrito y responsabilidad absoluta del denunciante.

Artículo 49°.- El Tribunal, recibida la acusación, dará traslado de la misma al acusado por el término de 10 (diez) días para que produzca su descargo. Para el supuesto que el acusador o el acusado ofrecieren pruebas, las mismas deberán producirse dentro de un término no mayor de 20 (veinte) días a contar desde la presentación del descargo por el acusado. El acusador deberá ofrecer las pruebas en el primer escrito y el acusado, al formular sus descargos. El Tribunal deberá expedirse dentro de los 30 (treinta) días posteriores al período de prueba. Su resolución deberá ser comunicada a las partes.

Artículo 50°.- Las decisiones del Tribunal de Conducta serán apelables ante la Mesa de Conducción Partidaria con elevación por ante éste, en un plazo no superior a los 15 (quince) días hábiles de su notificación. Esta apelación deberá ser resuelta por la Mesa de Conducción en su próxima Sesión, incluyéndolo en el Orden del Día. Para cumplimentar esta instancia, el Tribunal de Conducta deberá elevar toda la documentación que sobre el particular existiere, a la Mesa de Conducción Partidaria.

Artículo 51°.- Toda acusación contra un Miembro del Tribunal de Conducta, será tratada por la Mesa de Conducción Partidaria.

Artículo 52°.- Toda sanción de expulsión contra un representante electivo o miembro de un Organismo creado por ésta Carta Orgánica, importará la revocatoria de su mandato partidario.

CAPÍTULO XII TRIBUNAL FISCALIZADOR

Artículo 53°.- La Mesa de Conducción Partidaria someterá a elección entre los afiliados fundantes y designará en oportunidad de constituirse, un Tribunal Fiscalizador que estará compuesto de 3 (tres) Miembros Titulares y 2 (dos) Suplentes, los que durarán 2 (dos) años en sus mandatos, pudiendo ser



reelegidos. El Tribunal Fiscalizador controlará el manejo contable de los fondos del Partido, debiendo informar anualmente sobre cada ejercicio a la Asamblea de Afiliados. Tendrá facultades para requerir de los distintos Organismos partidarios, todas aquellas informaciones que considere útiles para el cumplimiento de su función fiscalizadora y someterá a decisión de la Asamblea de Afiliados toda cuestión que, a su juicio, deba ser considerada por la misma. Al cierre de cada ejercicio, el estado patrimonial contable será certificado por el Tribunal Fiscalizador.

CAPÍTULO XIII COMISIONES ORGANIZADORAS

Artículo 54°.- La Mesa de Conducción Partidaria creará Comisiones Organizadoras en los lugares o zonas en que no existiera una. Dichas Comisiones contarán con un mínimo de 2 (dos) Miembros y un máximo de 5 (cinco), pudiendo ser reemplazados por la Autoridad de nombramiento.

Artículo 55°.- Son funciones de las Comisiones Organizadoras: realizar las tareas de proselitismo y propaganda, tendiendo a la organización partidaria; la difusión del pensamiento partidario; toda otra actividad que la Mesa de Conducción Partidaria le encomendare.

CAPÍTULO XIV CARGOS PÚBLICOS ELECTIVOS

Artículo 56°.- La Mesa de Conducción Partidaria establecerá el accionar político del grupo parlamentario municipal, teniendo presente:

a) Las disposiciones de ésta Carta Orgánica;

b) Que corresponda a la Mesa de Conducción Partidaria la interpretación de la Plataforma Electoral, de la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Profesión de Fe Doctrinaria y de ésta Carta Orgánica y fijará las normas y procedimientos a seguir en los casos no contemplados en las disposiciones vigentes.

Artículo 57°.- Los Miembros del Bloque Legislativo Municipal, inclusive los extrapartidarios, cuando deban fijar la posición del Partido en los asuntos sometidos a su estudio o en lo que no esté previsto especialmente, actuarán previa consulta al Plenario de la Mesa de Conducción partidaria.

Artículo 58°.- Los Concejales deberán informar a la Mesa de Conducción Partidaria, por lo menos 2 (dos) veces al año. Ambos casos incluyen a los extrapartidarios que ocupen dichos cargos.

Artículo 59°.- Los afiliados que estén desempeñando la función de Intendente, deberán informar de su gestión a la Mesa de Conducción Partidaria, en todas las Sesiones Ordinarias que la misma convoque. La no presentación de los informes arriba expresados sin causa justificada, será penada con la sanción disciplinaria que establezca el Tribunal de Conducta.

Artículo 60°.- Los cargos políticos rentados establecidos para el funcionamiento del Bloque Parlamentario Municipal, deberán ser cubiertos por afiliados del "MOVIMIENTO POPULAR TRUNCADENSE".

CAPÍTULO XV INCOMPATIBILIDADES

Artículo 61°.- Es incompatible el cargo de Intendente y Concejales con el de Miembros de la Mesa de Conducción Partidaria.

CAPÍTULO XVI PATRIMONIO, RÉGIMEN ADMINISTRATIVO Y CONTABLE

Artículo 62°.- El Patrimonio del "MOVIMIENTO POPULAR TRUNCADENSE" de la Ciudad de Pico Truncado se formará:

a) Con las donaciones y legados;

b) Con los bienes muebles e inmuebles adquiridos por compra, permuta, donación o cesión.

Artículo 63°.- El Tesoro de la Mesa de Conducción Partidario se formará con:

a) Con el 10% (diez por ciento) del salario básico de quienes ocupen cargos electivos, inclusive los extrapartidarios;

b) Con el 10% (diez por ciento) del salario básico de quienes cubran los cargos políticos rentados en todos los ámbitos de gestión política, inclusive los establecidos en el Artículo 60 de la presente. Este aporte tiene carácter de obligatorio y su incumplimiento será comunicado al Tribunal de Conducta. De este aporte que recibe la Mesa de Conducción Partidaria.

c) Con el 3% (tres por ciento) del salario básico los afiliados partidarios.-

d) Con el aporte de otros activos lícitos.-

Artículo 64°.- Los fondos del Partido deberán depositarse en un Banco Oficial, en una cuenta a nombre del MOVIMIENTO POPULAR TRUNCADENSE, a la orden conjunta de 2 (dos) Autoridades como mínimo. Los fondos se administrarán siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos y aquellas leyes dictadas en su consecuencia y sus respectivas reglamentaciones. El cierre del ejercicio contable anual será el 31 de diciembre de cada año.-

Artículo 65°.- "MOVIMIENTO POPULAR TRUNCADENSE", deberá llevar en forma regular los siguientes libros documentos: Libro de Actas de Sesiones, Archivo de Correspondencia, Registro de Afiliados, Libro de Inventario, de Caja y Diario.

CAPÍTULO XVII DISPOSICIONES COMUNES Y REGLAS GENERALES

Artículo 66°.- No existirán otros Organismos Partidarios que los expresamente autorizados en ésta Carta Orgánica y reconocidos por las Autoridades que ella establece.

Artículo 67°.- Se prohíbe el uso de los símbolos y emblemas del Partido en procesos electorarios, a quien o quienes no reúnan las condiciones previstas en el artículo anterior.

Artículo 68°.- Las Autoridades electas asumirán sus funciones dentro de un lapso no mayor de 7 (siete) días de fenecido el mandato de las anteriores, y durarán en sus funciones el tiempo señalado en ésta Carta Orgánica. Cuando fueren electas con motivo de una intervención, solo completarán el período correspondiente a las anteriores Autoridades.

Artículo 69°.- Al fenecer el mandato, los titulares de los Organismos Partidarios y sus respectivas Mesas de Conducción Partidaria, harán entrega en la primera reunión que efectúen los nuevos miembros recién elegidos, de toda la documentación que corresponda al Organismo, lo que hará pasible a sus infractores, sin perjuicio de una sanción mayor que pudiera determinar el Tribunal de Conducta, de inhabilitación por el término de 4 (cuatro) años para ocupar cargos Partidarios y candidaturas a cargos electivos Municipales.

Artículo 70°.- Los Miembros del Tribunal de Conducta serán recusados con causa, aplicando en lo pertinente las normas del Código de procedimientos en lo Criminal.

Artículo 71°.- Todos los términos concedidos por ésta Carta Orgánica, o por las Autoridades, se computarán a partir del día siguiente al del acto de notificación y en forma corrida; el término de apelar, salvo el caso de excepciones expresas, será de 10 (diez) días hábiles, vencido los cuales la providencia quedará consentida sin necesidad de declaración previa. El recurso podrá interponerse personalmente o por carta certificada, o telegrama colacionado ante el Organismo cuya resolución se apela o ante el que deba juzgar en definitiva. En caso de deducirse por carta certificada o telegrama colacionado, se tendrán como fecha de interposición la presentación ante la oficina pública respectiva.

Artículo 72°.- Las notificaciones a que se refiere ésta Carta Orgánica, serán hechas por cualquiera de los medios que en forma auténtica y fehaciente, justifiquen haber puesto en conocimiento del interesado, el contenido de la misma.

Artículo 73°.- Cuando por excusación o recusación de Miembros del Tribunal de Conducta, éste quedara desintegrado, la Mesa de conducción partidaria tendrá la obligación de designar Miembros ad-hoc para ese solo caso.

Artículo 74°.- Cuando una emergencia insuperable impida verificar los actos electorarios, proveer a los cargos previstos por ésta Carta Orgánica o los reglamentos en vigencia, en las oportunidades señaladas por las normas respectivas, la dirección y conducción del Partido serán ejercidas por una Junta compuesta por el Presidente, Secretario y Tesorero y 2 (dos) Vocales de la Mesa de Conducción Partidaria, Presidente de la Junta Electoral.

Artículo 75°.- Para representar al "MOVIMIENTO POPULAR TRUNCADENSE" ante las Autoridades requirentes la Mesa de Conducción Partidaria designará a un afiliado con carácter de Apoderado General del mismo y un suplente, de acuerdo a lo previsto en la Ley Electoral vigente.

Artículo 76°.- El Presidente de los Organismos Partidarios, en caso de empate, tendrá doble voto.

Artículo 77°.- Hasta tanto la agrupación no tenga reconocimiento legal y sean elegidas sus autoridades definitivas, será regida por la Junta Promotora Provisoria integrada por un Presidente, un Secretario y 3 vocales, la que tendrá los poderes y facultades de la Mesa de Conducción Partidaria, Tribunal de conducta y de la propia asamblea.

Artículo 78°.- A los diez días corridos de producido el reconocimiento definitivo, se cerrará el padrón de afiliados a efectos del proceso electoral interno, siendo la Junta Promotora la que cumplirá por única vez la función de Junta Electoral cumplimentando con lo dispuesto en los Artículos del Capítulo V y VI de esta carta Orgánica.

Artículo 79°.- "MOVIMIENTO POPULAR TRUNCADENSE" se extinguirá solo cuando hayan desaparecido las causas que determinaron su existencia, se considere las mismas logradas o no haya ningún ciudadano que quiera seguir sosteniendo su vigencia.



EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo por subrogancia legal de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Germán Alberto MORALES, D.N.I. N° 32.698.010, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MORALES GERMÁN ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20.486/2022.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 02 de agosto de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, cito en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a presuntos herederos y acreedores del Sr. **VICTORIO HORACIO ALEJANDRO DÍAZ REVELLO, D.N.I. N° 17.281.192.** por el término de (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de CPCC).-
Practíquese la publicación edictal por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **MARÍA ETELVINA CASTRO (DNI N° 9.796.859)** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"CASTRO MARÍA ETELVINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° C-13.180/22).**-
Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIÁN, 25 de junio de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita a herederos y acreedores de la Sra. Cheuquepil Paillan Idolina del Carmen: D.N.I.: 12.777.917, citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.), en los autos caratulados **"CHEUQUEPIL PAILLAN IDOLINA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29.818/21"**.-
Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO JUDICIAL N° 47/22

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Conjuez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. PINILLA DÍAZ MARIÁ ESTER, D.N.I. 18.723.923, en autos caratulados: **“PINILLA DÍAZ MARIÁ ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. DIGITAL)” EXPTE. NRO. 21.130**. El presente deberá publicarse por tres días en el “DIARIO CRÓNICA” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, y BOLETÍN OFICIAL DE SANTA CRUZ.-
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 23 de junio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy casa 3, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor LUIS ALBERTO FIERRO CÁCERES (D.N.I. N° 18.743.502) en los autos caratulados: **“FIERRO CÁCERES LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21.675/22** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C.yC).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.-
RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, casa N° 3, en los autos caratulados **“ACOSTA ABEL ÁNGEL Y ERMELIA ELENA VÁZQUEZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 20.609/2021.-** se ha decretado la apertura de la presente sucesión de Acosta Abel Ángel D.N.I. 6.668.860 y Ermelia Elena Vázquez D.N.I. 2.820.493, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, casa n° 3, de esta localidad, en autos caratulados: **“NAVARRO ÁLVAREZ ESTELVINA DE JESÚS Y MURO ROBERTO ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 15.809/13**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MURO ROBERTO ERNESTO D.N.I. N° LE 7.007.883. El auto que ordena la medida dice: “Río Gallegos, 06 de febrero de 2020.-... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la Ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Francisco Marinkovic”.-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje



Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. PAOLA ALEJANDRA CONTRERAS SEPÚLVEDA DNI N° 18.853.637 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“CONTRERAS SEPÚLVEDA PAOLA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.715/2022** (art. 683 del C.P.C.yC.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“BARRIONUEVO MARTHA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29.554/22**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTHA ELENA BARRIONUEVO - D.N.I. N° F-3.561.200; para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores de DON JOVINO JOSÉ VERA AVENDAÑO (DNI N° 18.668.267), en autos caratulados: **“VERA AVENDAÑO JOVINO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30236/22”** por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683 de C.P.C.yC.).-

Publíquese por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.-
RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CHAILE CÉSAR TOMÁS DNI N° 8.045.232, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CHAILE CÉSAR TOMÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20503/22.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 14 de julio de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Luis Fernando Fernández (D.N.I. 7.827.037), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: **“FERNÁNDEZ, LUIS FERNANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. NRO. 21680/2022”.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL N° 73/2022

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Juez Subrogante, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes sito en Stago. del Estero s/n, B°. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ÁGUILA MARÍA NORMA, DNI 92.577.900 en autos: **"NAHUELPI ÁGUILA MARÍA NORMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21241"**. Pico Truncado, Santa Cruz, 15 de julio de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el Diario "CRÓNICA" por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, 15 de julio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL N° 72/2022

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, ConJuez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, B°. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Adelfina Iribarne - DNI 9.748.116 y el Sr. Gabino Alonso y/o Gabino Alonso Fernández, DNI 93.657.049, en autos caratulados: **"IRIBARNE ADELFINA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. NRO. 21201**. El presente deberá publicarse por tres días en el "DIARIO CRÓNICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, y BOLETÍN OFICIAL DE SANTA CRUZ.-

PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, 15 de julio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MIGUEL ANGEL ALVARADO, D.N.I.: 10.679.581 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **ALVARADO MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" 38170/21**.-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 07 de julio de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO VICENTE MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy casa s/n, se cita y emplaza a herederos y acreedores de DOÑA EJOVITA ENOLFA ROSALES (D.N.I. N° 92.011.039) Y DON AUGUSTO PADILLA (D.N.I. N° 6.400.388F), en autos caratulados: **"ROSALES EJOVITA ENOLFA Y PADILLA AUGUSTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 21.268/2021"** por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.yC).-



Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. UNO, el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, la Sra. CHANSARD IRMA DORA D.N.I. Nro. F5.269.289, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"CHANSARD IRMA DORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 29035/2021**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"IRALÁ NORMA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30113/2022**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: IRALA NORMA ESTHER, D.N.I. N° 14.369.862, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, CARRIZO RAMÓN ANTONIO L.E. N° 6.951.640, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CARRIZO RAMÓN ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38271/22**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 12 de abril de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Ramón Juliana Yésica, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.yC.) a herederos y acreedores de la Sra. Herrera Olga Adriana D.N.I. 1.974.728, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **"HERRERA OLGA ADRIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29517/22"**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Rolando Herminio QUINTERO D.N.I. N° 12.649.741, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“QUINTERO ROLANDO HERMINIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20357/22.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 18 de marzo de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Alfredo Eleuterio QUINTERO D.N.I. N° M6.965.970, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“QUINTERO ALFREDO ELEUTERIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38347/22.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 24 de mayo de 2022.-

VILLALÓN LESCANO FRANCO MATÍAS
Secretario

P2/3

EDICTO

El Señor Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. Roberto Pintos, D.N.I. N° 14.111.441 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“PINTOS ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.462/22.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia.-
CALETA OLIVIA, 11 de julio de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Jaime Seguel, D.N.I. N° 10.415.882 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SEGUEL JAIME S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38424/22.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 17 de agosto de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° 1, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Luis M. Cappa - Juez, Secretaría N°



1 a cargo de la Dra. Alejandra Ávila, CÍTASE al Sr. Flores Luis Anselmo, D.N.I.: 31.243.710 por edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y difúndase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (art. 146, 147, y 320 del C.P.C.yC.), en los autos caratulados: **"LEGUE NANCUANTE ROXANA JAQUELINE C/FLORES LUIS ANSELMO S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" EXPTE. N° L-27.719/21"**.-

RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2022.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA
Secretaria

P2/2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, DR. FRANCO VILLALÓN LESCANO Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ADELAIDA DEL CARMEN PIVA D.N.I. N° 12.246.529 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"PIVA ADELAIDA DEL C. S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20.315/22**. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de junio de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. FRANCO VILLALÓN LESCANO Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes MIRTA GRACIELA RUIZ D.N.I. N° 13.602.026, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"RUIZ MIRTA GRACIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20.491/22**. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de julio de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, DR. FRANCO VILLALÓN LESCANO, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes SUSANA MABEL LEIVA D.N.I. N° 10.415.879 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"LEIVA SUSANA MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38.362/22**. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 07 de julio de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, ubicado en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Norma luz MAIDANA, D.N.I. N° 18.275.468 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados:

“MAIDANA NORMA LUZ S/SUCESIÓN AB- INTESTATO” (EXPTE. N° 29.950/2021 -art. 683 del C.P.C.C.-). Publíquese edictos por tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Ramón Juliana Yésica, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.yC.) a herederos y acreedores del Sr. Almonacid Gutiérrez Silvino D.N.I. N° 93.522.177, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **“ALMONACID GUTIÉRREZ SILVINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29501/22”**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. LUIS MANUEL CAPPÀ, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° UNO, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. GLORIA CRUZ FERNÁNDEZ, de esta ciudad capital, se cita al Sr. VERA, GERMÁN ADRIÁN D.N.I. N° 32.337.715 en autos caratulados: **“VERA AARON TAHIEL S/AUTORIZACIÓN DE VIAJE”, EXPTE. N° 9461/22**, para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por plazo de dos días.-
RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2022.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA
Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Antonio Fabián Andrade, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° DOS, a cargo de la Dra. Flavia Martín Daluiz, en autos: **“LEVILL GUAUQUIN HAYDEEE C/APABLAZA VIDAL MARCELO ANTONIO S/DIVORCIO VINCULAR” EXPTE. N° L-14.662/21**, que tramitan por ante ese mismo Juzgado, donde se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “Río Gallegos, 19 de mayo de 2021.- ... Atento el estado de autos, el juramento prestado por la actora en el libelo de inicio, y merituando el último domicilio conocido del demandado, cítase al Sr. Marcelo Antonio Apablaza Vidal, D.N.I. N° 95.271.177 por edictos a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C.yC.).- Se hace saber a Ud., que este Juzgado sito en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la provincia de Santa Cruz es competente para entender en estos autos, en razón de la materia y jurisdicción.-

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA
Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 2, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“ANEL ALVÁREZ PEDRO HERNÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 30015/21**, citándose a herederos y acreedores del causante, Sr. ANEL



ALVÁREZ PEDRO HERNÁN DNI 92.775.769 para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos en el diario "TIEMPO SUR" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 15 de julio de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano Conjuez, Secretaría N° Uno cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio n° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante José Manuel Toledo Vargas D.N.I. 92.253.892, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **"TOLEDO VARGAS JOSÉ MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.475/22.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de julio de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy - Casa 03 de Río Gallegos, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ORLANDO GASTÓN FERNÁNDEZ (D.N.I. 10.643.499) y de ADOLFO ALDO FERNÁNDEZ (D.N.I. 12.363.750) en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ ORLANDO GASTÓN y FERNÁNDEZ ADOLFO ALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20.788/2022.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante FABIO ROLANDO BRAVO D.N.I. 23.399.622, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BRAVO FABIO ROLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38300/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de agosto de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado Provincial Número UNO de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Conjuez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, B°. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora EVA DEL CARMEN ZÁRATE y/o EVA DEL CARMEN SÁRATE VERA, D.N.I. N° 92.355.827 en autos: **"ZÁRATE EVA DEL CARMEN Y/O SÁRATE VERA EVA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21262/20.** Pico Truncado, Santa Cruz, 23 de agosto de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el Diario "CRÓNICA".-
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 23 de agosto de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por Instrumento Privado de fecha 14-12-2021, con firmas Certificadas en el Acta 388, Folio 388 del Libro de Requerimiento Para Certificaciones de Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales Nro. 108 a mi cargo.- Se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos **SOCIOS** son **JUMING YAN**, de nacionalidad china, comerciante, soltero, nacido el 13 de diciembre del año 1984, con Documento Nacional de Identidad número 95.243.291, CUIL/CUIT Nro. 20-95243291-6, con domicilio en Calle Bartolomé Mitre número 1256 de la ciudad de Caleta Olivia; y **HUAYING YAN**, de nacionalidad china, comerciante, soltera, nacido el 20 de abril del año 1983, con Documento Nacional de Identidad número 95.243.296, CUIL/CUIT Nro. 27-95243296-1, con domicilio en Calle Bartolomé Mitre número 1256 de la ciudad de Caleta Olivia.- **DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** "**GRAN MURALLA S.R.L.**" y tendrá su domicilio legal y fiscal Avenida Bartolomé Mitre número 1256 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- **DURACIÓN:** El plazo de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o por asociadas a terceros las siguientes actividades, tanto en territorio nacional como extranjero a saber: 1) **COMERCIAL:** Explotación de supermercados: comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de productos y sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, fiambres y embutidos, lácteos, quesos, pescados, mariscos, frutas, verduras, hortalizas, artículos de primera necesidad. Venta, distribución de bebidas con y sin alcohol, cervezas, vinos y sus derivados, gaseosas con alcohol y sin alcohol y demás productos y subproductos relacionados con la industria de bebidas.- Compra, venta, importación y distribución de todo tipo artículos de tocador, perfumes, esencias, fragancias, colonias, lavandas, aceites esenciales y cremas.- Compra, venta, importación y distribución de todo tipo de artículos de limpieza, insumos, maquinarias y materiales; como ser, detergentes de todo tipo, lavandinas, desodorantes, etc. y todo tipo de productos y subproductos relacionados con la industria de la limpieza.- Comercialización, compra, venta e importación de elementos de ferreterías, como se maquinarias, herramientas, pinturas, pegamentos, etc.- Importación y venta de todo tipo de electrodomésticos, nacionales e importados.- Y venta en general todos los productos y mercaderías que en general se comercializan en los supermercados.- 2) **INTERVENCIÓN EN LICITACIONES Y/O CONCESIONES:** Intervención en todo tipo de licitaciones y/o concesiones de entes mixtos, privados, públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos público o privados para celebrar contratos de provisión y demás actividades anexas o conexas que estén relacionadas con este objeto.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 3) Entrenar y contratar personal para ello; 4) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 5) Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por las normas vigentes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y otras normas legislativas Argentina.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), dividido en Cien cuotas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), cada una. El capital se suscribe en su totalidad y se integra en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: La socia **HUAYING YAN** suscribe en este acto cincuenta (50) cuotas; el socio **JUMING YAN** suscribe cincuenta (50) cuotas. Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto y se obligan a integrar el saldo restante en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha de inscripción.- **DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-** La administración social será ejercida en forma conjunta y/o alternada por los socios HUAYING YAN y JUMING YAN, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Socios Gerentes. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley de sociedades comerciales. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidas con las mayorías del artículo 160 de la ley de sociedades comerciales.- **CIERRE DE EJERCICIO LEGAL:** El ejercicio económico cierra el 31 de agosto de cada año.-

CALETA OLIVIA, 23 de agosto de 2022.-

RAÚL GASTÓN IGNAO

Escribano

Registro N° 45

Caleta Olivia

Provincia de Santa Cruz

P1/1



EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. MERCHANT ENEDINA, D.N.I. N° 5.417.746, por el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley (art. 683 de C.P.C. y C.) a tomar intervención en los autos caratulados: **“MERCHANT ENEDINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**; a tal fin publíquense edictos en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, por el término de Un (1) día, ambos con domicilio en la ciudad de Río Gallegos.-
PUERTO SAN JULIÁN, 05 de julio de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto CL ME 12 2022. Perforación de los pozos CL-2550(h), CL-2551(h), CL-2552(h), montaje de Col Aux N° 4 BAT CL 34 y ductos de vinculación”**. Ubicada en cercanía a las localidades de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura del 02/08/2022 al n° 223, Folio 536 autorizada por escribana Gladis Bustos. Registro N° 46 se protocolizó el acta de Asamblea extraordinaria número 21 de fecha 12/12/2020 del libro de Actas de Asambleas número 1 de la sociedad **DEL SUR S.A.**, donde se decide ampliar los miembros titulares del directorio a dos y mantener el número de directores suplentes en uno, quienes duraran tres años en el ejercicio de sus funciones; quedando de la siguiente manera: PRESIDENTE: Rubén Horacio Llanea; DIRECTOR TITULAR: Carlos Temístocles Cortez; DIRECTOR SUPLENTE: Leonardo Daniel Llanea.-

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por instrumento privado de fecha 22/08/2022 se modificó el instrumento constitutivo reduciendo el objeto social aumentando el capital social de la sociedad denominada **ELECTROMECAÁNICA FARO SAS**, con domicilio en calle Héctor Ciselli 951 de esta Ciudad, de la siguiente manera: **ARTÍCULO TERCERO** objeto: La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es: Comerciales, Intermediaciones y Servicios, y especialmente tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: a) prestación de servicios de montaje, reparación y mantenimiento de equipos electromecánicos en general y b) representaciones y/o mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, comerciales y de servicios.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, operaciones y contratos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **“CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL**, que la única Socia Teresa del Carmen MAMANI suscribe el cien por ciento (100%), o sea trescientas mil acciones escriturales de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción, integrándose el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo”.-

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO RECTIFICATORIO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado en la edición N° 5686, página 26, del 11 de agosto de 2022, por la firma **“GREEN GO S.R.L.”**, se rectifica el domicilio social, siendo el correcto, el siguiente: domicilio en Chacra 71, Lote 12, de esta ciudad.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1



**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Pozos PE-884, PE-900, PE-902, PE-908, PE.a-933, PE.a-934”** ubicada en el **Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón**, de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura del 03/08/2022 al n° 231, Folio 553 autorizada por escribana Gladis Bustos. Registro N° 46 se protocolizó el acta de Asamblea extraordinaria número 5 de fecha 9/05/2022 del libro de Actas de Asambleas número 2 de la sociedad **LLANEZA Y ASOCIADOS S.A.**, donde se decide ampliar los miembros titulares del directorio a dos y mantener el número de directores suplentes en uno, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones; quedando de la siguiente manera: PRESIDENTE: Leonardo Daniel Llaneza; DIRECTOR TITULAR: Carlos Temístocles Cortez; DIRECTOR SUPLENTE: Rubén Horacio Llaneza.-

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura del 03/08/2022 al n° 229, Folio 549 autorizada por escribana Gladis Bustos. Registro N° 46 se protocolizó el acta de Asamblea extraordinaria número 4 de fecha 9/01/2022 del libro de Actas de Asambleas número 2 de la sociedad **DEL PUEBLO S.A.**, donde se decide ampliar los miembros titulares del directorio a dos y mantener el número de directores suplentes en uno, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones; quedando de la siguiente manera: PRESIDENTE: Leonardo Daniel Llaneza; DIRECTOR TITULAR: Carlos Temístocles Cortez; DIRECTOR SUPLENTE: Rubén Horacio Llaneza.-

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“PATAGONIA MAXIM SAS”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 24 de agosto de 2022 se **constituyó** la sociedad: **“PATAGONIA MAXIM SAS”** cuyos datos son: 1.- **Socio/s: MIREY SALECH ZEIDAN**, 42 años, casado en primeras nupcias con Laura Escher, argentino, empresario, dom. en calle Avellaneda 77 de la Localidad de Río Turbio, de esta Provincia, D.N.I. 28.008.908, CUIL 20-28008908-8; y **DIEGO ESCHER**, 36 años, soltero, argentino, empresario, dom. en Avenida San Martín número 215 de la localidad de Puerto San Julián de esta Provincia. D.N.I. 32.136.585, CUIL 20-32136585-0. 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** Ortega y Gasset 186 de esta Ciudad de Río Gallegos. 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es Comerciales, Intermediaciones, Servicios y específicamente tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Exportación, importación, comercialización y distribución de productos mineros, grafito, carbón de todo tipo, cobre, hierro, canto rodado, arenas, arcillas y derivados.- b) Por cuenta y orden de terceros para la realización de estudios y como representante y/o administradora de negocios comerciales y mineros, incluso comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de los fines enunciados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato.- 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 800.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: MIREY SALECH ZEIDAN, 400.000 acciones; DIEGO ESCHER: 400.000 acciones; y % 25 integradas: Mirey Salech Zeidan 100.000 acciones y Diego Escher

100.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Mirrey Salech Zeidan con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Diego Escher, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

GLADIS BUSTOS

Escribana

Reg. N° 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S "A.F. SERVICIOS S.R.L."

Se hace saber a Ud., que en autos caratulados "**MIGUEL DIEGO LEANDRO S/RECLAMO LABORAL contra Razón Social A.F. SERVICIOS S.R.L.**", Expediente N° **513.272 BIS/2018** que se tramita ante esta Dirección de Trabajo de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo del Director Policía de Trabajo y S.S. de Pico Truncado sito en Mariano Moreno y Viamonte;

Que en virtud al Dictamen N° 242/DALZN/2020 a fs. 32°, de la Dirección de Asesoría Letrada Zona Norte, el cual en sus partes pertenecientes se transcribe: "Caleta Olivia, 09 de junio de 2020.-... a efectos a poner en conocimiento, que en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos.

Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los trámites Administrativos que estime corresponder de los presentes autos sin más trámites.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

HERNÁN DAVID PAZ

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

LICITACIONES



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.

Objeto: Realización de terminación de taller -Escuela Industrial de Procesos Energéticos - Los Antiguos - Departamento Lago Buenos Aires.

Licitación Privada N° 09-UEJ-2022- UCP Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$ 18.289.188,49.-

Garantía de Oferta exigida: \$ 182.891,88.-

Fecha de Apertura: 05/09/2022 - Hora: 16 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.

Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 15.000.-

Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico uejsantacruz@gmail.com

Financiamiento:

Programa para el abastecimiento de agua potable para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos.

Ministerio de Educación de la Nación

1/2



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/IDUV/2022

“AMPLIACIÓN HOSPITAL RÍO GALLEGOS - HEMODIÁLISIS E INTERNACIÓN
PLAN INFRAESTRUCTURA SANITARIA”

Presupuesto Oficial: \$ 851.517.144,33.- Plazo: 12 MESES

Fecha de Apertura: 23/09/ 2022 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 851.517.144,33.-

Garantía de Oferta: \$ 8.515.171,44.-

Venta de Pliegos a partir: 05/09/2022

Valor del Pliego: \$ 851.517,14.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

Consultas: Gerencia Técnica

P1/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/IDUV/2022

“CONSTRUCCIÓN 86 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN EL CHALTÉN
CONSTRUIR FUTURO - RENGLÓN 1 - 18 VIVIENDAS”

Presupuesto Oficial: \$ 194.652.822,36 - Plazo: 12 MESES.-

Total en UVI: 1.615.108,05.-

Valor de referencia UVIS al 08/07/2022: «120.52»

Fecha de Apertura: 07/09/2022 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 194.652.822,36.-

Garantía de Oferta: \$ 1.946.528,22.-

Venta de Pliegos a partir: 31/08 /2022

Valor del Pliego: \$ 194.652,82.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

Consultas: Gerencia Técnica

P2/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/IDUV/2022

“CONSTRUCCIÓN 86 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN EL CHALTÉN
CONSTRUIR FUTURO - RENGLÓN 2 - 34 VIVIENDAS”

Presupuesto Oficial: \$ 367.678.276,69 - Plazo: 12 MESES.

Total en UVI: 3.050.765,65.-

Valor de referencia UVIS al 08/07/2022: «120.52»

Fecha de Apertura: 07/09/2022 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 367.678.276,69.-

Garantía de Oferta: \$ 3.676.782,77.-

Venta de Pliegos a partir: 31/08/2022

Valor del Pliego: \$ 367.678,28.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

Consultas: Gerencia Técnica

P2/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/IDUV/2022

“CONSTRUCCIÓN 86 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN EL CHALTÉN
CONSTRUIR FUTURO - RENGLÓN 3 - 34 VIVIENDAS”

Presupuesto Oficial: \$ 367.678.276,69.- Plazo: 12 MESES

Total en UVI: 3.050.765,65.-

Valor de Referencia UVIS al 08/07/2022: «120.52»

Fecha de Apertura: 07/09/2022 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 367.678.276,69.-

Garantía de Oferta: \$ 3.676.782,77.-

Venta de Pliegos a partir: 31/08/2022

Valor del Pliego: \$ 367.678,28.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

Consultas: Gerencia Técnica

P2/3



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN

LICITACIÓN PÚBLICA: 13/2022

ADQUISICIÓN: (1) CAMIÓN CABINA DOBLE 0 KM CON DESTINO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000,00

FECHA DE APERTURA: 30/09/2022 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PUERTO SAN JULIÁN

AV. SAN MARTÍN N° 456

PLAZO DE ENTREGA: 90 días

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 150.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 25/08/2022 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Av. San Martín 486

P2/2



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN
FONDOS PROPIOS**

LICITACIÓN PÚBLICA: 14/2022

OBRA: AMPLIACIÓN RED DE GAS EN SECTORES VARIOS - ETAPA 2

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.506.375,00

FECHA DE APERTURA: 30/09/2022 - 11:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452

PLAZO DE OBRA: 90 DÍAS

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 185.063,75

VALOR DEL PLIEGO: \$ 18.506,37

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 25/08/2022 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486

P2/2



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento



Santa Cruz
Gobierno de la provincia



SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

**FE DE ERRATAS
LICITACIÓN PÚBLICA**

RED DE CLOACAS 500 LOTES - PUERTO SAN JULIÁN

Licitación Pública Nacional N° 27/SP/2022 - ENOHSA.-

Obra: "RED DE CLOACA 500 LOTES" PUERTO SAN JULIÁN.-

DONDE DICE:

LUGAR DE RECEPCIÓN: Localidad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz.-

DEBIÓ DECIR:

LUGAR DE RECEPCIÓN: Oficinas Subgerencia Compras SPSE Río Gallegos.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. - Tel. 02966-15473529 e-mail:

dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P3/3



**FE DE ERRATAS
LICITACIÓN PÚBLICA**

RED DE AGUA BARRIO INDUSTRIAL - CALETA OLIVIA

Licitación Pública Nacional N° 28/SP/2022 - ENOHSA.

Obra: "RED DE AGUA BARRIO INDUSTRIAL" CALETA OLIVIA

DONDE DICE:

Presupuesto Oficial: \$ 109.034.528,77 (PESOS MIL CIENTO NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

LUGAR DE RECEPCIÓN: Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz.-

DEBIÓ DECIR:

Presupuesto oficial: \$ 109.034.528,77 (PESOS CIENTO NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 77/100) CON IVA INCLUIDO.-

LUGAR DE RECEPCIÓN: Oficinas Subgerencia Compras SPSE Río Gallegos.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail:

dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P3/3



**FE DE ERRATAS
LICITACIÓN PÚBLICA**

CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 Y VINCULACIÓN - COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA

Licitación Pública Nacional N° 29/SP/2022 - ENOHSA.

Obra: "CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 Y VINCULACIÓN" COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.

DONDE DICE:

LUGAR DE RECEPCIÓN: Localidad de Comandante Luis Piedra Buena de la provincia de Santa Cruz.-

DEBIÓ DECIR:

LUGAR DE RECEPCIÓN: Oficinas Subgerencia Compras SPSE Río Gallegos.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Municipalidad de Piedra Buena

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail:

dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P3/3

LICITACIÓN PÚBLICA

ACUEDUCTO DE EA. TERESITA A SALA DE BOMBAS EN VALLE DE RÍO DESEADO, CISTERNA DE CAPTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: "ACUEDUCTO DE EA. TERESITA A SALA DE BOMBAS EN VALLE DE RÍO DESEADO, CISTERNA DE CAPTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-"

Licitación Pública Nacional N° 30/SP/2022 - ENOHSA.

Obra: ACUEDUCTO DE EA. TERESITA A SALA DE BOMBAS EN VALLE DE RÍO DESEADO, CISTERNA DE CAPTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Consulta y Obtención de Pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtenerlos y/o descargar gratuitamente los documentos del pliego de la Licitación Pública nuestra web SPSE- www.spse.com.ar/licitacion/licitacione.php

Presupuesto Oficial: \$ 998.925.762,43 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) IVA INCLUIDO.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 9.989.257,63 (1% PRESUPUESTO OFICIAL)

Plazo de Ejecución: 365 DÍAS CORRIDOS

Apertura de Ofertas: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Hora: 11:00 HS.

CONSULTAS Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS:

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail:

dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 998.926,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100)

Lugar de Recepción/Apertura: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

P3/3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD EL CHALTÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTÉN (CDI)".-

APERTURA DE OFERTAS: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 14:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SECRETARÍA DE RECURSOS ECONÓMICOS, DEPARTAMENTO DE COMPRA, SITA EN AV. PURICELLI N° 55, EL CHALTÉN - TELÉFONO: (02966) 15 750047 - Correo Electrónico: compras@elchalten.gob.ar.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 45/100 (\$ 1.098.886,45) C/U, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **25/3760054-CBU 08600257-01800037600542** (FONDOS DE TERCEROS) DE MUNICIPALIDAD EL CHALTÉN.-

VENTA DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE RECURSOS ECONÓMICOS, TESORERÍA, SITA EN AVENIDA PURICELLI N° 55, EL CHALTÉN.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS_ABIERTAS/LICITACIONES)

P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

**“ADQUISICIÓN DE MOTOS PARA EL PLAN DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE
DEL GUANACO - FONDO UNIRSE”.-**

APERTURA DE OFERTAS: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN-DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES - CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL - calle PADRE RODRÍGUEZ N° 1396 -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DE PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 20.300,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ. S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **7202730/0 de CAP- Fondo de Terceros.**-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL - calle PADRE RODRÍGUEZ N° 1396 -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **ddacap@gmail.com**, Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTA CRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



SUMARIO

LEY Y DECRETO PROMULGATORIO

3788 - DEC.1066/22.- Págs. 1/2

DECRETOS COMPLETOS

0579 - 0580 - 0583 - 0584 - 0585/22.- Págs. 3/7

DECRETOS SINTETIZADOS

0581 - 0582 - 0586/22.- Pág. 8

RESOLUCIONES

054 - 062/MS/22 - 1149 - 1150 - 1599 - 1600 - 1601 - 1659/IDUV/22.- Págs. 9/18

DISPOSICIONES

062 - 063 - 067 - 068 - 069/M.P.C.E.I.-S.C.P./22 - 206 - 207 - 208 - 209 - 210/M.P.C.E.I.-DPTA/21 - 0216 - 0217 - 0218 - 0219 - 0220/M.E.F.I.-S.C./21.- Págs. 19/25

CARTA ORGÁNICA

MOVIMIENTO POPULAR TRUNCADENSE.- Págs. 26/31

EDICTO

MORALES - DÍAZ REVELLO - CASTRO - CHEUQUEPIL - PINILLA DÍAZ - FIERRO CÁCERES - ACOSTA Y VÁZQUEZ - NAVARRO Y MURO - CONTRERAS SEPULVEDA - BARRIONUEVO - VERA AVENDAÑO - CHAILE - FERNÁNDEZ - NAHUELPI - IRIBARNE - ALVARADO - ROSALES Y PADILLA - CHANSARD - IRALÁ - CARRIZO - HERRERA - QUINTERO ROLANDO - QUINTERO ALFREDO - PINTOS - SEGUEL - LEGUE - PIVA - RUIZ - LEIVA - MAIDANA - ALMONACID - VERA AARON - LEVILL - - ANEL ÁLVAREZ - TOLEDO VARGAS - FERNÁNDEZ Y FERNÁNDEZ - BRAVO - ZARATE - GRAN MURALLA S.R.L. - MARCHANT.- Págs. 32/42

AVISOS

POZO CL-2550 - DEL SUR S.A. - FARO S.A.S. - GREEN GO S.R.L. - POZO PE-884 - LLANEZA Y ASOC. - DEL PUEBLO S.A.S. - PATAGONIA PAXIM S.A.S.- Págs. 43/45

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

MIGUEL DIEGO C/A.F. SERVICIOS.- Pág. 45

LICITACIONES

01/CAP/22 - 27 - 28 - 29 -30/IDUV/22 - 13 - 14/MPSJ/22 - 27 - 28 - 29 - 30/SP/22 - 02/MECH/22 - 09/UCP/22.- Págs. 46/51